

Introducción

I. La Herencia de Roma

Hoy en día encontramos a Roma en muchos ámbitos de nuestra vida. Roma se encuentra en nuestro alfabeto, en el corazón de nuestra lengua, en nuestros sistemas sociales y nuestras instituciones políticas.

También se deja ver en nuestro calendario, aunque con ciertas modificaciones. En un principio, el calendario romano contaba con diez meses: *MARTIVS*, *APRILIS*, *MAIVS*, *IVNIVS*, *QVINCTILIS*, *SEXTILIS*, *SEPTEMBER*, *OCTOBER*, *NOVEMBER* y *DECEMBER*. Posteriormente se le añadirán los meses de *IANVARIVS* y *FEBRARIVS*. Cada uno de estos meses estaba dedicado a una divinidad, excepto los meses comprendidos entre Quinctilis y December, que únicamente indicaban su posición dentro del orden del calendario.

<i>MARTIVS</i>	Marte. Comienzo de las campañas militares
<i>APRILIS</i>	Despertar de la naturaleza
<i>MAIVS</i>	Maya
<i>IVNIVS</i>	Jóvenes. Temporada de bodas
<i>IANVARIVS</i>	Jano, antiguo dios romano
<i>FEBRVARIVS</i>	Posiblemente dedicado a Februa, diosa sabina de la purificación

Pero este calendario sufre una serie de modificaciones. La primera de ellas tiene lugar en el año 154 a. C, cuando los habitantes de la ciudad hispánica de Segeda se sublevan contra los romanos. Los cónsules piden al Senado una ampliación del año, ya que si este comienza en marzo es muy difícil reclutar las tropas, enviarlas a Hispania, entablar en combate y licenciarlas antes de Septiembre. El Senado acepta esta petición e introduce los meses de *IANVARIVS* y *FEBRARIVS*. Por tanto, el año 153 a. C comienza el día 1 de enero, y no en marzo. Este nuevo calendario de doce meses tenía alrededor de 354 días. Cada cierto tiempo, y para ajustarse al año solar, se introduce un mes entre febrero y marzo.

La siguiente reforma data del año 46 a. C y es obra de Julio César. Este calendario tiene 365 días y doce meses. Además, cada cuatro años se introducía un día más a finales de febrero. Julio César también cambia los nombres de quinctilis y sextilis, pasándose a llamar *IVLIVS* y *AVGVSTVS* respectivamente.

En 1532 este calendario es nuevamente reformado por el Papa Gregorio XIII, llegando a adoptar la forma que mantenemos hoy en día.

El prestigio de Roma marca la historia de Europa. No solo la lengua y la palabra, sino también las instituciones sociales, los sistemas políticos (Senado, Congreso, etc.) o la concepción de la familia. La ley (IVS // FAS) también la encontramos en el mundo actual. Esta ley no solo debe de tener un conjunto normativo, sino que también debe trascender y tener una finalidad. Solo esta la ley, y no hay nada fuera de ella. Los romanos conviven en una comunidad formada por la ley, fundamentada en el consentimiento político y la utilidad común. Esto es la *CIVITAS*, la unidad de los ciudadanos ante la ley. Otro término importante es el de *RES PVBLICA*, la cosa pública, es decir, el conjunto de intereses del pueblo, que pueden no ser administrados por el propio pueblo, sino que existen instituciones que se ocupen de ellos. El *POPVLVS*, el pueblo, no coincide exactamente con la Civitas, sino que es la suma de ésta más el territorio que ocupa, es decir, el Populus es el conjunto de la ciudadanía más el ámbito donde rige el derecho romano. No obstante, puede haber ciudadanos romanos que no habiten en territorio romano.

Propios de este mundo son algunos conceptos que no encontramos en otras civilizaciones antiguas, como la *LIBERTAS*, la libertad, es decir, lo que en cada momento la ley dice que es libertad. Reside en la aceptación voluntaria de las reglas, que emanan del pueblo y han sido establecidas en común. Emanan del poder del pueblo, de la *MAIESTAS POPULI*. Estos términos no han perdido del todo su valor, ya que, en líneas generales, la herencia de Roma, además de la lengua, es el derecho, el *Ius*, un derecho elaborado por los hombres y para los hombres, que no traduce la voluntad de los dioses y es diferente a la religión. Es un derecho de valor permanente inspirado en una doctrina jurídica, en el sentido de que combina la preocupación por las necesidades prácticas, pero quiere aplicar las leyes a todo lo que pueda ocurrir en la realidad. Esto es novedoso para la época. Por ejemplo, el derecho oriental solo legislaba los derechos conflictivos. Sobre todo, el valor del derecho romano radica en que se encuentra en un marco doctrinal, la filosofía, con finalidades éticas que son la inspiración del derecho. Otro de los elementos que se encuentran es la preocupación constante por hacerlo accesible al pueblo, publicando y codificando las leyes, etcétera. La jurisprudencia es otro elemento propiamente romano. También persiste hoy en día el concepto de alteralidad.

En definitiva, el prestigio de Roma marca la Historia de Europa: la lengua y la palabra, las instituciones políticas, socio-económicas y jurídicas, etcétera. El conocimiento de la Historia de Roma es el acercamiento a un éxito: uno de los más grandes imperios que han existido y que más ha influido en nosotros.

II. Marco geográfico y económico de la Roma Antigua

La historia de Roma tiene por centro el Mar Mediterráneo, el *Mare Nostrum*, es decir, el mar que está entre la tierra. Sin este primer pensamiento, no se pueden conocer con exactitud la historia y la unidad de los romanos.

El clima Mediterráneo dota a este mar de una unidad esencial: seco y caluroso en verano y frío y lluvioso en invierno. Pero los romanos no están preparados para soportar este frío, por lo que la llegada del verano marca profundamente la vida de los antiguos. En invierno la vida de repliega, la navegación se suspende (Octubre-Marzo) y salvo en casos extremos nadie se lanzaba al mar, ya que, además, el Mediterráneo es un mar complicado y bastante traicionero. En invierno los caminos se veían obstaculizados por la lluvia o nieve. Roma intentó remediar esto, pero será más adelante cuando las calzadas se extiendan por todo el Imperio. Pero en verano también hay temores por parte de los romanos, ya que en verano se producen importantes tormentas que llevan consigo la crecida de los ríos, ya que los Apeninos dejan poco espacio entre el monte y el mar, por lo que los ríos pueden llegar a inundar las tierras. El invierno también supone el repliegue de la vida campesina, aunque con dos excepciones: la siega y la recolección de la aceituna. Por tanto, el trabajo agrícola es estacional: en verano aparece una gran actividad, marcada por la recogida del grano y la vendimia, a partir de la cual el mundo campesino entra en tiempo de ocio y fiestas.

Hasta la época de Mario (100 a. C) la guerra también es estacional, es decir, las legiones se reclutan cada año para cada campaña. La *Dilectus*, encargada por el Senado, tenía poder para completar las legiones escogiendo soldados de entre los ciudadanos. En campañas cortas, las legiones se reclutaban tras la cosecha, alrededor de Junio, y regresaban a mediados de Septiembre, coincidiendo con la vendimia. Hasta la reforma de Mario existe un ejército no permanente ni profesional, ya que el llamado a filas es un campesino. Además era censatario, es decir, había que tener un determinado nivel de renta para participar, por lo que se llega a la conclusión de que la sociedad romana vincula el participar en la milicia con la obtención de derechos políticos.

La península itálica tiene un clima mediterráneo, con elementos continentales al norte y con notables variaciones regionales, como por ejemplo la diferencia de climas en diferentes latitudes y la pluviosidad, que llega a ser fundamental para la vida en algunas zonas del sur, en las que escasamente se llega a los 300 mm². El hombre itálico reacciona ante esta situación de dos maneras fundamentales:

1. Sembrando cebada mayoritariamente, ya que es más duradera que el trigo y menos exigente con respecto al suelo. En los mejores campos uno se arriesga a sembrar trigo, pero son muy pocos los casos.

2. Diversificando los cultivos: los campos están formados por olivares, grano, viñas y pequeños huertos. En una casa campesina hay muchos productos aunque en pequeña cantidad, como miel, cebada, trigo, vino y algunas ovejas y cabras, que no son para comer, sino para conseguir leche y derivados, lana, etcétera. El consumo medio anual de carne en un romano ronda los tres kilos por persona, consumidos principalmente en fiestas y sacrificios.

Otro de los elementos esenciales en la Península Itálica es la montaña. Italia es un país montañoso, y la Italia Antigua mucho más, ya que su frontera se encontraba en el **Rubicón**, cerca de la actual Niza. El Po y los Alpes se encontraban en la Galia Cisalpina.

En la península Itálica se encuentran dos grandes cadenas montañosas: Los **Alpes** (± 3000 m), que dejan pocos pasos de un lado a otro y frenan los vientos del norte. Los pocos pasos que permite la montaña son difíciles de atravesar. A los pies de los Alpes se extiende una región prealpina bastante característica. Cuenta con muchos valles estrechos y allí se encuentran los grandes lagos. Más allá de los Alpes se encuentra la **Llanura del Po**, el río más largo de la Península. Es una zona fértil, aunque hay numerosos pantanos y marismas.

La otra cadena montañosa de la Península Itálica es la de los **Apeninos**, la espina dorsal de Italia, ya que la cruza en dirección NO-SE, lo que permite que las mejores llanuras se encuentren en el Oeste, como Etruria y Campania. Los Apeninos están divididos en tres sectores: el Norte es el más suave (± 2200 m), el central el más elevado, y el Sur vuelve a ser más suave. Esta cordillera marca una diferencia decisiva entre la vertiente occidental (Tirrenica) y la Oriental (Adriática). Los Apeninos frenan las lluvias que se acercan de Italia, de tal manera que el Oeste es más húmedo que la zona adriática. Es en esta zona en la que se dan mejores condiciones de vida.

Además de la Península Itálica, hay que entender al mundo romano primitivo como un conjunto triple interconectado, formado por la Península, Sicilia y Cerdeña y Córcega.

La Galia Cisalpina está dividida en cuatro zonas: la **Liguria** (Costa de Génova), la **Galia Cisalpina**, propiamente dicha, el **Veneto** y la **Retia**, al norte del Veneto. Al sur de la península esta Sicilia, al Oeste, Córcega y Cerdeña. Ya dentro de la Península, nos encontramos con las regiones de **Etruria**, **Lacio** y **Campania** al Oeste; **Lucania** y **Calabria** al Sur; **Apulia** en el Sureste; y **Umbria** y **Piceno** en el Este. Será en el Lacio donde nazca la cultura romana. Es una región no muy grande, de unos 2000 km².

TEMA 1: La Protohistoria Itálica. Los Etruscos

1.1. Las Culturas Prerromanas

Hacia el año 900 a. C., comienza la Edad del Hierro en la Península Itálica, aunque presenta una realidad bastante atrasada en relación a otros ámbitos del Mediterráneo. También es bastante compleja desde el punto de vista cultural, poblacional y lingüístico. Será a partir del siglo I cuando comience a paliarse esta situación.

Estos comienzos de edad marcan un contraste con el periodo anterior: hacia el 900 se produce un aumento demográfico, incrementa el número de yacimientos y se expanden los poblados ya conocidos, lo que debe ser fruto de un mayor desarrollo tecnológico y económico. La aparición de nuevos poblados define lo que será el poblamiento antiguo de la península. También se produce una marcada diversidad cultural. De buena parte de la Italia de esta época se conocen necrópolis, ya que los enterramientos dejan mayores restos y despiertan mayor interés que los poblados. Las culturas itálicas se dividen en dos grandes grupos, según el rito que siguieran en sus formas de enterramiento:

1. Rito de Incineración: Se concentran sobre todo en el Norte de Italia y en la llanura Tirrénica: Etruria, Lacio y Campania. Estas culturas se subdividen a su vez, dando lugar a la **Cultura de Golaseca**, en la llanura del Po, en la que destacan los enterramientos principescos, es decir, aquellos que poseen un ajuar muy rico, lo

que nos indican una distinción social en el seno de estas comunidades; la **Cultura del Este**, en el Véneto y Retia, que se caracteriza por las producciones de *Síntulas*, unos cubiletes de Bronce. Pero sobre todo destaca la **Cultura Villanoviana**, que constituye un enigma en algunas zonas. En esta cultura es característico un rito de incineración y enterramientos en forma de *pozzo*. El cadáver era quemado en una pira y sus restos eran introducidos en una urna bicónica tapada con un casco o en una maqueta de su cabaña. Todo ello se introducía en una gran tinaja y se tapaba con una gran piedra.

2. Rito de Inhumación: Menos importante y prácticamente desconocida, esta cultura influye en las zonas del Adriático y el Suroeste de la Península.

También se encuentra una gran diversidad lingüística. No solo hay diferentes lenguas, sino que también éstas se dividen en sus propios dialectos y utilizan sistemas de escritura diferentes. Es más, la diversidad es tal que se encuentran lenguas de ramas indoeuropeas y ramas no indoeuropeas:

1. Lenguas No Indoeuropeas: Destacan principalmente tres: el **Ligur**, aunque presenta rasgos indoeuropeos, el **Rético** y el **Etrusco**, que no se puede interpretar pero sí leer, ya que utiliza un alfabeto derivado del griego.

2. Lenguas Indoeuropeas: las más importantes son las que se hablaban en la Italia Central: el **Umbro** y el **Osc**, una misma lengua con dos variantes. El Osc, que se habla en el Centro y sur de Italia nos ha llegado a través de inscripciones muy breves. De él proviene el actual nombre de Italia (*VITELIV*). El Umbro, lengua del Noroeste, tiene diferencias con el Osc en el vocalismo o el rotacismo. En el centro de la Península se hablan los dialectos **Sabélicos**, variantes de transición entre el Osc y el Umbro. Otro de los dialectos Indoeuropeos es el **Mesapio**, hablado en la región de Apulia, del que se conservan alrededor de 200 inscripciones en alfabeto griego. Tiene semejanzas con el Osc, pero es una lengua Iliria. El **Véneto** es otra lengua Indoeuropea de la que conservamos unas 250 inscripciones en alfabeto etrusco. Por último, el **Latín**, una lengua indoeuropea que se habla en una pequeña parte del Lacio. Está emparentada con otros dialectos de esta misma región. Cruzando los límites de la Italia Antigua nos encontramos con el **Celta**, ya en la Galia Cisalpina.

Mucho más complejo que el mosaico lingüístico es tratar de establecer como fue la difusión de lenguas en Italia. Da la impresión de que, salvo el etrusco en la zona norte, las lenguas Indoeuropeas son posteriores y se han difundido por la península arrinconando al resto de lenguas. También las lenguas indoeuropeas más antiguas fueron desplazadas. En otros casos, la llegada de pueblos parece posterior. Por ejemplo, el Mesapio y el Celta aparecen alrededor del siglo V.

Las lenguas indoeuropeas de la península itálica se dividen en tres grandes grupos:

1. Itálico Occidental: Latín, Falisco, Osc, Umbro, etc.

2. Itálico Adriático: Mesapio y Véneto

3. Celta

Los dialectos occidentales parecen más antiguos en cuanto a su difusión y establecimiento en la península. El Celta y el Mesapio parecen de una llegada posterior. No se sabe a ciencia cierta qué significa esto. Puede suponer migraciones de pueblos, incluso en oleadas sucesivas, aunque esta hipótesis se discute y está prácticamente abandonada. Hoy en día se tiende a pensar en algunas penetraciones graduales, muy largas en el tiempo, que desembocan en una diferenciación lingüística entre los años 1000 y 400 a. C.

Por tanto, la Italia Protohistórica supone un mosaico lingüístico y cultural muy diverso. Hay población en cabañas y en sus necrópolis se observa cierta distinción social. En este mundo, en la Italia Central, comienza a surgir una civilización, a la que conocemos con el nombre de **Etruscos**.

1.2. Los Etruscos

Los latinos los llamaban TVSCI o ETRVSCI, los griegos TYRSENOI o TIRRENOI. Parece que ellos se llamaban RESENNA.

Se ha debatido mucho sobre el origen de esta civilización: se habla de que sean pueblos que provienen del Mediterráneo Oriental, más concretamente de Lidia, en Asia Menor. Otros autores han defendido una invasión de pueblos del norte, aunque esta hipótesis es difícil de aceptar, ya que la arqueología demuestra que la expansión etrusca se mueve en dirección Sur–Norte. También existe una tesis autoctonista: forman un estrato de la población Itálica que se remonta al Mesolítico.

Pero no se sabe a ciencia cierta cuál de ellas es la correcta. Parece que la cultura etrusca evoluciona desde un origen villanoviano con una serie de influencias muy numerosas, como el rito de incineración, aunque también se encuentran características orientales y griegas, impulsada por la búsqueda de metales por parte de los griegos, a través de los cuales surge el comercio etrusco con tendencias griegas y fenicias. Podemos seguir una línea evolutiva sin cortes desde la cultura villanoviana hasta la etrusca, aunque hay que sumarle factores griegos y orientales. En torno al siglo IX se observa un aumento demográfico y aparecen grandes poblados, en los que se asentaron las futuras ciudades etruscas. Empezamos a contar también con algunas necrópolis en las que se observa una notable distinción social. Entre los siglos VIII–VII, aparecen las **tumbas de cámara**, que reproducen una vivienda de la aristocracia. Esto supone un enriquecimiento de las clases más altas. A partir de finales del siglo VII ya podemos ver un trazado urbano bastante constituido: hay arquitectura en piedra, murallas, casas cuadrangulares, zonas públicas y monumentalizadas, etc., por lo que estamos ante el nacimiento del Estado, es decir, hemos pasado de la cultura a la civilización. Cuentan con un tipo particular de estado, que implica la posesión de una serie de instituciones centrales, dotadas de personal propio que gobiernan y controlan un territorio determinado desde un centro político. Implica también una jerarquización territorial, conceptos de frontera delimitada y comunidad, fundada sobre determinados vínculos, derechos y obligaciones, así como la institución de un estatus jurídico de cada individuo. Hay una mayor especialización social y laboral. La razón última del nacimiento de la ciudad–estado en el mundo etrusco es el fortalecimiento de la aristocracia, es decir, el estado etrusco nace como instrumento de concentración de poder en la Aristocracia, esto significa que tiene la posibilidad de poseer más de una forma más legítima.

La Etruria es una de las mejores zonas de Italia. El territorio que se puede considerar originario de la civilización etrusca está entre el Mar Tirreno, la orilla derecha del Tíber, en el Sur, los Apeninos, en el Este, y el Río Arno al Norte. Es una zona de pequeñas llanuras muy fértiles, sembrada de colinas, el ámbito ideal para la vida. No hay grandes montañas, ni zonas desérticas, ni ríos demasiado caudalosos. Aunque hay puertos fáciles, la región costera es bastante malsana. Pero los etruscos fueron capaces de desarrollar algunos conceptos hidráulicos, que se aplicaron posteriormente en Roma. Al Sur de la Etruria hay minas de hierro, cobre y estaño. Es gran productora de cereales, incluso capaz de crear un excedente. También es una zona de gran producción de vino. Destaca la artesanía, especialmente en producciones cerámicas y metalúrgicas.

a. Instituciones políticas de los etruscos

Aunque hay noticias de la existencia de quince ciudades, aparentemente los etruscos se dividían en doce núcleos principales, que funcionan como estados independientes, con su centro político y su territorio. Más allá de esta organización se desconocen gran parte de los hechos políticos y militares. Sí se habla de una organización supraestatal, la **Anfictanía**, una liga religiosa formada por un determinado número de ciudadanos y encargados de administrar un santuario común: el de **Voltumna**, cerca de Volsini.

A través de lo que conocemos por los romanos, es posible pensar que estas ciudades se hayan vinculadas por medio de una **liga de guerra**, es decir, una alianza militar, multilateral, permanente y ofensivo–defensiva que aparentemente parece dirigir un caudillo militar que coincide con el principal magistrado de la ciudad hegemónica. Es posible ver un cambio de hegemonías según las ciudades. Esta liga también se caracteriza por

su debilidad. De hecho no parece que participen todas las ciudades en determinadas campañas ni en la defensa de otras ciudades etruscas que se encuentran en peligro.

Sí conocemos algo mejor la organización política y social de algunas ciudades. Aquí, a la carencia de fuentes, se le debe añadir el tipo de documentación disponible, ya que son tardías y, en muchos casos, de autores griegos, lo que hace que se extrapolen rasgos griegos a los etruscos.

Durante el siglo VII y parte del VI las ciudades etruscas se gobiernan según un régimen monárquico. Se conoce la figura del rey **Lauchme**, un monarca que reúne poderes militares y judiciales. Es el jefe religioso de la comunidad y concede audiencia pública cada ocho días. Lleva una corona de oro, un cetro, una toga purpúrea y se sienta en un trono de placas de marfil. Le acompañan otras enseñas de poder: las *fascas*, compuestas por escoltas portadores de varas (símbolo del poder judicial en un mundo donde buena parte de las condenas con castigos corporales) y dobles hachas (símbolo del poder militar y religioso, ya que es el instrumento esencial del sacrificio). Otro de los elementos de esta realeza es la ceremonia del triunfo, que consiste en la celebración de una victoria militar en la que el monarca se identifica con la divinidad suprema. Muchos de estos elementos pasaran de los reyes etruscos a los Senadores y emperadores romanos.

Aunque no seamos muy capaces de profundizar en ello, si parece que buena parte de las ciudades entre en una grave crisis política. En el siglo VI sabemos que se ha sustituido la monarquía por un régimen aristocrático. Entre medias parece interponerse la figura de un jefe militar, que en muchos casos coincide con la figura del monarca. Quizá estemos ante un caso típico de la tiranía arcaica, que comparte muchos aspectos con la griega, tales como el crecimiento económico, la expansión comercial, etc. aparece un sector medio de artesanos, comerciantes y campesinos, además del Hoplitismo, que ha colocado en manos de estos sectores la defensa de la comunidad, arrebatándosela a la aristocracia. Es en este contexto en el que debemos situar al tirano etrusco, en el sentido de que la tiranía es un régimen que apoya a estos sectores medios para hacer frente a la aristocracia. La tiranía etrusca tiene la misión de imponer la paz y el orden, de crear un ejército ciudadano sobre una base censataria y de quebrar el monopolio político de la aristocracia. Introducen a sus partidarios y a aquellos que se han enriquecido en las filas aristócratas. Lo que en realidad hacen estos tiranos militares es fortalecer a las clases altas, de tal manera que es la aristocracia coligada la que derroca a la monarquía.

A finales del siglo VI todos estos tiranos fueron vencidos por los aristócratas. Esta victoria da lugar a un régimen republicano u oligárquico del que hemos de decir que prácticamente no conocemos nada. Sabemos que hay magistrados y Senado, y conocemos algunos nombres de instituciones etruscas y algunos nombres latinizados:

1. Zilath: Los romanos se refieren a este personaje con el nombre de Praetor. El Zilath se encuentra al frente de la ciudad, pero no sabemos si es una magistratura individual o colegiada. Le adscribimos un poder militar similar a los magistrados de época republicana, con la capacidad de dictar normas y consultar y realizar ofrendas a los dioses en nombre de la comunidad. Aparentemente se trata de una magistratura anual y electiva.

2. Marunu: Es una magistratura colegiada y anual, traducida por los romanos con el nombre de Quaestores. Podríamos decir que son tesoreros, encargados del erario público.

3. Lucumones: Los romanos denominan a esta institución Ordo Principum, y a los que lo forman Principes. Correspondería con el Senado y, en realidad, es el consejo aristocrático que monopoliza el poder. No solo han usurpado el poder del monarca, sino que también han copiado su nombre. Los principes son los aristócratas, un consejo que designa a los magistrados, consagra el poder y en el que participan los cabezas de las estirpes más importantes. No hay trazas de una asamblea y escasa importancia de la familia. Lo que parece recubrir este sistema es el dominio de una serie de patriarcas sobre unas *gentes*, no sobre familias.

b. La expansión etrusca

El núcleo etrusco se extendía entre los ríos Tíber y Arno, en la actual Toscana. Las doce ciudades se dividían en tres grupos:

1. Meridional, Costero: Es el más conocido por nosotros, ya que esta más cerca de Roma. Aquí se encuentran las ciudades de **Veyes, Tarquinia y Vulci**.

2. Septentrional: Aquí se encuentra la ciudad de **Volterra**.

3. Interior: Se encuentran las ciudades de **Arezzo o Perusa**.

A partir de estas zonas encontramos un movimiento de expansión dividido en tres fases:

1. Hacia el Sur, A lo largo de la costa, cruzando el Tíber, el Lacio y la Campania. Los latinos se ven sometidos a la influencia etrusca. En la Campania la situación es diferente. Hay colonización etrusca con fundación de ciudades. Esta expansión, fechada en el siglo VI, rodea los enclaves griegos, como Cumas y Nápoles.

2. Hacia el Norte, Atravesando los Apeninos y alcanzando el valle bajo del Po

3. Expansión Marítima: Establecieron una amplia área de expansión en el Tirreno que incluiría, al menos, las costas del lacio y la Campania, la isla de Elba, la costa occidental de Córcega y, al menos, la parte norte de Cerdeña.

Los griegos hablan de esta zona como la **Talasocracia Etrusca**, donde prácticamente nadie podía navegar sin su aprobación. Para los griegos, los etruscos son piratas codiciosos, sin escrúpulos y sacrílegos. Es evidente que esta mala fama no solo es fruto de invenciones. Pero hay que tener en cuenta la mentalidad griega y la ideología de la época, en la que no se distinguía entre comercio y piratería. Navegaban en Penteconteros, es decir, naves de 50 remeros.

En su expansión los etruscos chocaron con los griegos. De hecho, a lo largo del siglo VI hay una política de acuerdo y colaboración entre etruscos y cartagineses contra los griegos. Uno de los momentos más importantes de este enfrentamiento fue la batalla de Alalia, en el 535, que supone la respuesta de etruscos y cartagineses a la expansión griega por el Tirreno. Tras una dura batalla, los Coceos dicen haber ganado, aunque se ven obligados a retirarse. Esta batalla marca el punto culminante de la expansión etrusca, y es ahora cuando Etruria puede expandirse hasta Sicilia. Los etruscos se enfrentan duramente con los griegos: contra Siracusa por mar y contra Cumas en la Campania. El resultado de la lucha se conoce con bastante exactitud.: ya desde finales del siglo VI el área de influencia etrusca retrocede constantemente. Con este retroceso comienza la República (509 a. C). Son los ejércitos de Cumas los que expulsan a los etruscos. Desde principios del siglo V tiene lugar la derrota naval. En el 474 los griegos lograron una victoria naval en Cumas y pasan a la ofensiva. Saquean las costas de Etruria y el Lacio y, al mismo tiempo, los Samnitas acaban con los etruscos en Campania. En definitiva, el siglo V está marcado por la crisis exterior, pero también por la crisis interna, que hará de Etruria una presa fácil para Roma.

c. La religión etrusca

Mejor informados estamos sobre la religión etrusca, ya que buena parte de las inscripciones y documentos arqueológicos pertenecen a este ámbito. Se ha pretendido ver una evolución por influencia oriental. Quizá en un principio la voluntad de los dioses anula la voluntad humana, por lo que los hombres tienen que conocer los designios de la divinidad para, en caso de ira, tratar de aplacarla con sacrificios y ofrendas. Lo que pervive en el ámbito romano es la **disciplina etrusca**, un ritual que trata de regular las relaciones entre dioses y hombres. Las practicas adivinatorias a través de vísceras, del vuelo de los pájaros, de los rayos, etc. es algo que no está muy matizado en la religión griega, por lo que será de influencia etrusca.

Es posible que, a partir del siglo VI, estas divinidades antiguas se hagan más nítidas por influencias griegas y fenicias, que favorecen un proceso de antropomorfización de los dioses. Las asociaciones de divinidades también son muy comunes en el mundo etrusco. Suelen aparecer agrupados en tríadas, presididas por la de **Tin, Turan y Uni**. Tin es una divinidad masculina con atributos astrales. Por tanto, es el dios del cielo y manifiesta sus designios a través de los rayos. Uni es su esposa. Turan es una gran divinidad femenina que se asocia a la naturaleza y a la fertilidad. Otra diosa es **Menerva**, de la que los romanos tomaron el nombre en su diosa de la inteligencia, aunque estas cuatro divinidades pertenecen a un trono itálico antiguo. Pero también aparecen copias del mundo griego, como los cultos a **Apolo y Hércules**. Hacia la segunda mitad del siglo VI se asocian estas divinidades con sus parejas griegas: Tin es Zeus, Uni es Hera y Turan, Afrodita. Menerva se asocia con Atenea. Por último, un fenómeno particular de los etruscos es la asociación de dioses en tríadas, y no en parejas como cabría esperar.

Muchos de estos elementos pasarán al mundo romano. Otra de las características de esta religión es la de la supervivencia del difunto tras su muerte, aunque en torno a la tumba. Los difuntos tienen una vida en el más allá similar a la terrenal. De alguna manera las tumbas tienden a reproducir los aspectos de la vida y el cuerpo del difunto. Se ha especulado acerca de que el alma necesitara esta representación física para continuar existiendo. Gracias a estas representaciones sabemos algo de la vida cotidiana de los etruscos: predominan las casas de una sola planta y rectangulares, divididas en varias partes: un patio, un androceo (habitación de representaciones y banquetes) y un huerto dentro de la casa. El papel de la mujer parece muy destacado, aunque vive en dependencia del hombre. Pero dentro de este estatus inferior caben muchos matices. Por ejemplo, las mujeres participaban en los banquetes y podían tener bienes inmuebles. Sabemos poco más, ya que el carácter machista de los romanos destruirá esto.

d. Fin de la Civilización etrusca

Los sistemas aristocráticos marcan el comienzo de la crisis de la civilización etrusca, porque la victoria política de la aristocracia se refriega en el orden social y económico, de tal manera que lo que conocemos del mundo etrusco es una sociedad bipolar dotada de una organización gentilicia, en *gentes*, de todas aquellas familias que creen descender de un antepasado común. Es una organización suprafamiliar y, de hecho, los etruscos portan dos nombres. El personal y el de la gens a la que pertenecen. También es un organismo cerrado en el sentido de que se pertenece solo a una gens. En su seno destacan una serie de patriarcas: los *principes*. La aristocracia ha reducido a la población a la situación de dependientes y han suprimido los derechos de campesinos y artesanos.

TEMA 2: Los albores de Roma y el nacimiento de la ciudad-estado. La Monarquía

2.1. El Lacio

En comparación con otras regiones, el Lacio tiene muy poco que ofrecer: no hay yacimientos mineros, buenos puertos o un terreno excesivamente fértil. Pero Roma tiene un valor importante: se haya situada en una encrucijada de rutas. Se asentó en uno de los pocos vados que permite el Tíber. La ruta más famosa es la **Via Appia**, que une Roma con la Magna Grecia. La **Via Latina**, une Roma con la Campania por el valle del Sacco. La **Via Salaria**, que une Roma con Etruria a lo largo de la costa del Tirreno. Por último, la **Via Valeria**, que remonta el Tíber y marcha hacia el Adriático.

Además, Roma es una encrucijada de rutas fluviales y se encuentra en un vado del Tíber, que es navegable desde Roma hasta el mar. También es una encrucijada cultural en la que confluyen etruscos y griegos. Quizá esta sea la fortuna de Roma.

La ciudad se encuentra en una zona de numerosas colinas. Hay siete colinas de las llamadas históricas, aunque incluso estas tienen varias cumbres: el Capitolio tiene una prominencia en el Arx, el Palatino en el Germaius y el Viminal tiene varias prominencias. Gran parte de las zonas que separan estas colinas son pantanosas. El

Aventino queda un poco separado de la ciudad. La colina más elevada es el Quirinal. No son colinas muy elevadas, pero sí escarpadas. Por tanto, las siete colinas históricas de Roma son las siguientes: **Capitolio, Palatino, Celio, Esquilino, Viminal, Quirinal y Aventino**.

Sabemos que Roma estuvo habitada mucho antes de la Edad del Hierro. Hacia el siglo XIV antes de Cristo hay cerámica encontrada en el Foro Boario, junto al vado.

El primer poblamiento constatado se remonta hacia el 1900 a. C. Se han encontrado en el valle del foro unas urnas de incineración que atestiguan esto. A partir del 900 se produce el asentamiento definitivo y continuo que llega hasta la actualidad. Suponemos que se puebla en primer lugar el Palatino. Hasta el año 830 tenemos una multiplicación de los enterramientos y una diferenciación en el ajuar. Debemos pensar en un poblamiento disperso, en una serie de aldeas inconexas entre sí, de algún modo autosuficientes, que se extienden hacia la zona oriental, por lo que parece que el primer poblamiento se encuentra en el Palatino, el Capitolio y el Quirinal. Hacia el 830 hay un enfrentamiento y aparecen niveles de destrucción importantes. Parece que en este período (830–770) se abandonan el valle del Foro y el Quirinal y hay destrucción en el Capitolio. Sí subsiste un poblamiento en el Capitolio y se habita, por primera vez, el Esquilino. Esto se ha interpretado como la llegada de otros pueblos, particularmente Sabinos.

2.2. La Roma preurbana

a. La Conurbación

A partir del 770 entramos en un período más tranquilo. Hay un aumento de tamaño de los asentamientos y un repoblamiento de buena parte de la ciudad. En este momento es en el que se puebla buena parte de las colinas de la ciudad. Esto es lo que la tradición latina llama **Septimontium**, es decir, una liga de varias colinas que datamos hacia el 730. También en esta época Roma ha conseguido cierta unidad y parece que hay un aumento de las relaciones entre los poblados de las colinas. Esto es lo que llamamos **Conurbación**, un proceso de extensión y aglutinamiento de los poblados, tendente a un poblamiento continuo. Al final de este proceso queda sin poblar el Aventino. Pero hablamos únicamente de un aglutinamiento de la población, ya que el Estado es algo posterior.

b. Domus, Pagus y Vicus. Familia, Gens y Curia: una sociedad preurbana

Conocemos bastante poco de la organización social de este primer período. Se trata de una organización gentilicia, es decir, agrupada según una base de parentesco. Debemos pensar en poblados que cuentan con unos centenares de cabañas. La **Domus**, en realidad, es la sede de la familia, el grupo de parentesco constituido por los descendientes del Pater que cohabitan en una misma casa. El Pater Familias es el dominus, el señor de la casa, que ejerce sus poderes sobre todos los miembros. En la domus habitan los descendientes masculinos del Pater hasta la tercera generación. El Pater Familias es el sacerdote familiar, que lleva a cabo el culto a los difuntos, goza de un poder mágico y conoce todos los ritos que aseguran la fertilidad, es decir, la continuidad de la familia. Esta domus se inserta en el **Vicus**, en la aldea, es decir, en el conjunto de familias. Cada poblado tiene un lugar de refugio, religioso y militar que pasará a llamarse **Arx**, la ciudadela.

Por último se encuentra el **Pagus**, es decir, aquella tierra cercana al poblado donde se ejerce la actividad agrícola y pastoril. Por encima de estas familias se sitúa la **Gens**, un conjunto de familias que reconocen un antepasado común, más o menos mítico, que ha ido creando una serie de vínculos de parentesco, de costumbres y de cultos. También hay un aspecto territorial: estas gentes viven en torno al mismo sitio y cultivan de una manera estable el mismo territorio, por lo que suponemos que existe una propiedad colectiva del clan.

Estas gentes utilizan un mismo nombre gentilicio (Cornelios, Claudios, Julios, etc.), poseen cultos expresamente vinculados a ellos y un sepulcro común. También existe un principio de auxilio entre sus

integrantes. Estos vínculos se ejemplifican bien en el nombre romano: el **Praenomen**, es decir, el nombre personal de cada uno (PVBIVS), el **Nomen gentilicium**, de la gens (CORNELIVS) y el **Cognomen**, el nombre de la familia (SCIPIO).

Se supuso un estadio primigenio donde todos los miembros de la gens tienen las mismas propiedades. Hoy en día sí podemos establecer diferencias sociales dentro de cada clan. A partir del siglo VII se desarrolla una diferenciación familiar, de tal manera que aparecen los **Gentiles**, divididos en familias aristocráticas (futuro patriciado) y los **Cientes**, es decir, los que obedecen. El cliente debe ayudar al patrono a través de las *Operae*, una serie de prestaciones que incluso llegan a ser militares y económicas. A su vez, el patrono debe proteger, auxiliar y ayudar a sobrevivir al cliente en momentos de dificultad.

En realidad, cuando nace Roma hay diferencias sociales. Se establece una reunión de patriarcas, llamada **Curia**.

c. Las instituciones prepolíticas

No siempre es fácil constituir las instituciones de la Roma monárquica. Es muy difícil saber que parte de cada institución corresponde a una época preurbana y a otra anterior al estado.

c.1 La Monarquía

En origen, el rey no es más que un jefe militar y religioso, elegido dentro de una gens. A nosotros se nos presenta como un monarca carismático, es decir, un guerrero, dotado por los dioses con elementos sobrenaturales. Sus poderes religiosos y sacerdotales consisten en ser el *magus*, el que más puede, el intérprete de los hados de los dioses. De este factor religioso viene también su función jurisdiccional. Está dotado de la **Dictio**, el pronunciamiento solemne del monarca, es decir, dicta derecho y jurisprudencia como sacerdote. La tradición republicana hablaba de unos comicios muy arcaicos, los **Comitia Caelata**, propuestos por el rey para organizar el calendario. Tiene un poder mediador entre hombres y dioses. Es el punto donde confluyen dos mundos, y por el que pasan los deseos de unos y otros. A través de las interpretaciones del monarca, los dioses exponen sus deseos, y es él mismo el que les expone los deseos del pueblo. La **Auctoritas** hace referencia a esta cualidad de interventor. Este monarca tiene también jurisdicción penal, al menos en algunos crímenes que afectan a la sociedad. Se conocen dos de ellos:

1. Parricidio: Supone la muerte de un ciudadano Romano a manos de otro. Aquí el rey está representado por dos cuestores del parricidio.

2. Alta traición: Está asistido por dos *duoviros*, encargados de estas acusaciones.

En general, existe un principio de la realeza según el cual esta no es hereditaria, aunque en el siglo VI se dará un intento dinástico como forma de atacar a la aristocracia. El monarca carece de poder absoluto y el elegido por los patriarcas de las gentes. Cuando muere un rey se produce un período interregno, es decir, los poderes del rey se retrotraen al Senado, que nombra un *interrex*, un regente, que hace la propuesta del sucesor. Una vez que el Senado elige al monarca tiene que ser investido, siendo presentado a los comicios curiados, que votan una **Lex curiata de Imperio**, es decir, una ley aprobada por la curia sobre los poderes del monarca.

c. 2. El Senado

Antes del mismo origen de la ciudad existía un Senado, atribuido a Rómulo en época posterior, ya que la historiografía republicana quería remontar los orígenes de su institución más importante a tiempos inmemoriales. Pero no se sabe con seguridad si esto es cierto o no. En un origen estaba formado por cien Senadores, jefes de cada una de las gentes. No sabemos prácticamente nada de sus poderes. Es el consejo de Ancianos, un órgano asesor de la monarquía. Sus opiniones solo son consultivas. Aparte de este

asesoramiento conocemos su capacidad de nombrar al interregno y poco más.

c. 3. Comitia Curiata y Tributa

A partir de aquí entramos en un terreno más complejo, que se refiere a los **comitia**, las asambleas, donde carecemos de información acerca de su origen y su cronología.

Según la tradición, aparte de los comitia caelata, la asamblea más antigua era la de los **Comitia Curiata**. En esta asamblea no se discute nada, simplemente se aprueban leyes. El voto se denomina **SVFRAGIVM**, que hace referencia al sistema primitivo de votación, a la aclamación del voto.

Una de las características del sistema romano es que hubo varias asambleas, y que el pueblo vota siempre por partes. Es convocado por curias, por tribus o por centurias.

En los **Comitia Tributa** es importante el tamaño del censo de cada tribu.

Los comicios curiados, los más antiguos, son reuniones de varones. Existieron treinta curias, aunque este número parece ser bastante posterior. Las curias son unas agrupaciones gentilicias mayores, que reúnen a los principales patriarcas de las distintas gentes. Son también unidades religiosas, en el sentido que cada una tiene su propia divinidad, y militares, al mando de un jefe, llamado **Curión**. A los comicios curiados solo acuden las familias patricias. Hay como mínimo dos reuniones al año y sus funciones tienen que ver con la admisión en las listas de ciudadanía y con el voto de la *lex curiata de imperio*.

De los comicios por tribus carecemos de documentación sobre su origen y existencia en el periodo monárquico. Hay quien defiende que es puramente republicano y los que defienden su existencia en uno de los dos periodos monárquicos. Desde luego son organizaciones gentilicias mayores, porque la tradición dice que antes de Servio Tulio existieron tres tribus. No sabemos si reflejan diferencias étnicas, aunque tampoco sabemos cuáles eran las etnias originarias de Roma. Tampoco sabemos si representan zonas territoriales.

Sí podemos decir que son más recientes que las Curias y datan, como muy temprano, de finales del siglo VIII a. C. Son también unidades religiosas mayores y tienen algunas funciones militares, por lo menos la tradición las considera como unidades de reclutamiento de la caballería.

Posiblemente obedezcan a un ordenamiento que tiene que ver con el nacimiento del Estado y la repartición del cuerpo de ciudadanía.

2.3. La formación de la ciudad

a. La urbanización de Roma

De las influencias etruscas, griegas y fenicias van a nacer las diferentes instituciones romanas. La fecha de la fundación (753 a. C. *ab urbe condita*) no es cierta, ya que un Estado no se reduce a una realidad material, es decir, una aglomeración de casas, sino que el Estado es una sociedad jurídica. Implica un conjunto de ciudadanos unidos por la ley (*civitas*) y el espacio concreto donde esta comunidad habita (*urbs*), con una serie de instituciones, personal propio y un centro político que ejerce el control sobre un territorio delimitado.

El establecimiento de un **foro** como lugar de reunión público en el que podemos ver unos edificios de instituciones políticas es la premisa necesaria para poder hablar de Estado. Podemos comprobar a través de los yacimientos arqueológicos que parte de lo que es el Foro republicano se despejó y utilizó como espacio público a mediados del siglo VII a. C.

En torno al 625 se pavimenta parte del foro en torno al lugar donde pudo existir el comicio (lugar de

votaciones). También en este periodo se documenta el más antiguo de los edificios públicos, la **regia**, que junto a la casa de las vestales será un santuario de Marte en época republicana. La tradición vincula este edificio a la morada del rey.

Entre el 625–600 se documenta un edificio que se identifica como la **Curia Hostilia**, el más antiguo edificio del Senado. En las proximidades del comicio parece existir un santuario cuya función es confusa. Esta en un nivel subterráneo, existe un altar, una columna que sostenía una estatua y una inscripción en latín arcaico. Las fuentes más antiguas lo llaman Santuario de Vulcano, pero Varrón y posteriores creen que pudo ser una necrópolis. Se piensa que también pertenecen a este periodo el Templo de Saturno, el edificio de las Vestales (aunque no está documentado arqueológicamente) y algunos otros edificios del foro Boario. Las primeras casas rectangulares con zócalos de piedra sustituyen a las cabañas. En el Palatino se documentan grandes viviendas etruscas, incluso con *impluvium* y *compluvium*.

Al siglo VI se vinculan la **Cloaca Maxima**, una zanja donde se desvían las aguas, y el primer capitolio con la Tríada Capitolina (Júpiter, Juno y Minerva), además del ensanchamiento del Pomerium por parte de Servio Tulio.

La tradición sitúa en el año 616 la conquista de Roma por los Etruscos. Los cambios de monarcas obedecen al predominio de una ciudad etrusca. Pero se habla de que la influencia etrusca llegara alrededor del siglo VIII hasta Capua, por lo que se debe abandonar la idea de conquista militar, ya que Roma sigue siendo una ciudad latina con su organización estatal propia durante los siglos VII y VI. Tal vez existió una alianza entre romanos y etruscos, pero no se sabe con seguridad.

Sobre el origen de la ciudad se establecen muchas leyendas, divididas en tres ciclos o grupos: el de **Eneas**, el de **Rómulo y Remo** y el de **los siete reyes**:

La tradición habla de que Eneas llegó al Lacio tras sobrevivir en la guerra de Troya y se casó con Lavinia, la hija de un líder local. Fundó la ciudad de Lavinia en honor a su esposa. Su hijo Iulo Ascanio funda Alba Longa. Esto tiene muy poco de real. Antes se pensaba que esta leyenda era un invento romano que surgió cuando se pusieron en contacto con el mundo helenístico en el siglo III, pero no se documenta su conocimiento en el siglo V. fue adaptada por los etruscos a partir de las leyendas de los *nostoi*, los regresos, y fue utilizada por Roma para vincularse al mundo griego y justificar su origen multiétnico.

La leyenda de Rómulo y Remo tiene un fondo muy antiguo basado en cuentos populares difundidos por todo el Mediterráneo. En la dinastía de los reyes de Alba Longa, intercalada para cubrir la fundación de esta ciudad por Iulo Ascanio y la fundación de Roma, el poder cayó en manos de Proca, que al morir entregó la corona a su hijo Númitor; sin embargo, su hermano Amulio le arrebató el cetro por la fuerza y sin respetar los designios de su padre. A fin de que los descendientes de Númitor no pudieran acceder nunca al trono, mandó asesinar a todos los varones y convirtió en sacerdotisa vestal a su única hija, Rea Silvia. Pero, a pesar de la obligación de mantener el celibato, tuvo dos hijos gemelos con el dios Marte. Amulio ordenó que los niños fueran expuestos en la corriente del Tíber, pero los encargados de abandonarlos los dejaron en una ribera del río, pensando que allí los niños morirían de todos modos. El nivel del río bajó y una loba encontró y amamantó a los gemelos. Posteriormente fueron encontrados por Faustulo, que los crió hasta que crecieron. Cuando Rómulo y Remo conocieron su ascendencia derrocaron a su tío y colocaron de nuevo a su abuelo en el trono. Posteriormente fundarán una ciudad donde la loba los encontró y amamantó: Roma.

b. Monarquía versus aristocracia

La leyenda de los siete reyes es completamente imposible, ya que afirma que los reyes gobernaron durante 246 años (753–509) y la esperanza de vida en roma no era tan elevada. Algunos piensan que no hubo ningún rey, otros que hubo más de siete, pero que estos son los más relevantes y por eso conservamos sus nombres. Hay quienes creen que estos personajes fueron históricos. Estos reyes se dividían en dos grupos: Latinos y

Sabinos, los cuatro primeros, y etruscos los tres últimos. Es seguro que exista una monarquía antes del 509; la leyenda reelabora el periodo preestatal y el de influencia etrusca cuando nacen la urbs y la civitas. En cuestiones religiosas, es verdad que algunos cultos son muy antiguos y se pueden atribuir a la época preestatal. Probablemente si alguno de los monarcas fuera un personaje histórico, se encontraría dentro de la dinastía etrusca.

Otra cosa es lo que la tradición adscriba a estos monarcas, ya que algunos de estos hechos tienen pinta de verosímiles.

b. 1. Tarquinio Prisco

Tarquinio Prisco responde a la influencia etrusca y la tradición le atribuye la reforma de las curias y las tribus (una curia = tres tribus) y, al menos, el aumento del número de Senadores a 300, no cien como antes. Introduce en el Senado a sus propios partidarios quebrando la organización gentilicia en contra de los aristócratas. Las fuentes han hablado muy mal de este rey.

b.2. Servio Tulio: La reforma tribal y los comitia centuriata

Le sigue **Servio Tulio**, que empieza a reinar en el siglo VI y es bastante querido por la tradición posterior aunque tuviera orígenes humildes. La tradición atribuye a Servio Tulio la división de los ciudadanos romanos en **equites** o ricos, es decir, los que pueden comprar un caballo, **classis clipeata**, que pueden costearse un escudo, y los **infra classem** y **proletarii**, que no pueden costarse ni un escudo. Todas las clases están divididas en centurias, que son unidades de voto y reclutamiento. La tradición atribuye a Servio Tulio la creación de los **Comitia centuriata**. La división de la población es la siguiente:

Equites		18 centurias	
Classis Clipeata	1ª Clase	80 centurias	
		2ª Clase	20 centurias
		3ª Clase	20 centurias
		4ª Clase	20 centurias
Infra Classem	5ª Clase	30 centurias	
Proletarii		5 centurias	

Hay un total de 193 centurias. La mayoría absoluta se consigue con el voto de 98, por lo que la clase rica, al contar con un mayor número de votantes, solía conseguirla. Una vez conseguida la mayoría absoluta, se suspendía el escrutinio.

La reforma de Servio Tulio supone un cambio de criterios para obtener el poder político, sustituyendo el criterio de parentesco por un criterio de riqueza individual. Supone también la introducción del **Hoplitismo**, es decir, un modo de combate (importado de Etruria) de origen griego, según el cual los soldados van armados con escudo, yelmo y lanza. Según a la clase a la que se pertenece, así es el armamento. Solo los que llevan armadura completa pertenecen a la primera clase. Los de la segunda clase llevan todos los componentes excepto la coraza, y así sucesivamente hasta la quinta clase, que sería la infantería ligera.

También perfecciona el sistema tribal. Se le atribuyen la consolidación y denominación de las cuatro tribus urbanas y la constitución de una serie de tribus rústicas, cuyo número es difícil de conocer, aunque se habla de seis tribus situadas en conjunto, con nombre de topónimo y situadas a unos ocho kilómetros de Roma.

No conocemos a ciencia cierta el funcionamiento de los comicios centuriados, aunque sí se puede afirmar que funciona por tribus. Sí podemos decir que se han diseñado algunas de las instituciones de la época

republicana. En cierta medida, la reforma de Servio Tulio supone una transformación, un cambio de las organizaciones gentilicias como núcleo de poder que se sustituyen progresivamente por criterios como el de residencia o riqueza. Cada ciudadano conoce la tribu, clase, centuria y curia a las que pertenece.

Pero esta reforma tiene cierto carácter oligárquico, ya que favorece al patriciado.

b.3. Tarquinio el Soberbio y el final de la monarquía

El sucesor de Servio Tulio no ha quedado en las fuentes como un buen rey, es más, llegó incluso a ser comparado con un tirano. En cierta medida, Tarquinio el Soberbio se corresponde con los tiranos de la Grecia Arcaica. Representa el descontento popular ante la reforma de Servio Tulio y lleva a cabo una tarea antiaristocrática. Encuentra su apoyo en las clases más populares de la sociedad romana. Pero lo que interesa de su reinado es el resultado de esta lucha entre el rey y el patriciado, gran vencedor en la disputa y responsable de la desaparición de la monarquía en Roma en el año 509 a. C. Los partidarios del rey, que han sido expulsados, piden ayuda a **Porsenna**, rey de Clusium, que llegó a tomar Roma.

Por tanto, el fin de la monarquía romana está marcado por tensiones sociales y políticas: enfrentamientos del patriciado contra la monarquía y el pueblo y la plebe. Estas tensiones se marcan a su vez en un duro contexto internacional: el enfrentamiento entre etruscos y griegos en Italia y el Tirreno, ya que, a finales del siglo VI, los etruscos intentan apoderarse de la colonia griega de Cumas, que rechaza a su invasor y trata de aislar a los etruscos de la Campania. El Lacio se convertirá entonces en campo de batalla mientras dure la guerra.

Se da una alianza entre el patriciado y los griegos a través de la cual se consigue expulsar a Tarquinio y eliminar el predominio etrusco en el Lacio.

En el 509, Tarquinio es expulsado y la ciudad es tomada por Porsenna, aunque este también es expulsado en este mismo año. Aparecen las primeras listas consulares y se consagra el templo de Júpiter Capitolino.

Que ocurran tantos acontecimientos en un mismo año es difícil de creer. Es más, el único hecho situado con seguridad en el 509 es la consagración del Templo de Júpiter. Los *Fastos consulares* solo se consideran dignos de crédito a partir del año 503.

La república comienza en un contexto difícil en el que se dan luchas internas y externas. Además sus primeros años se caracterizan por su indefinición. Se habla de una consolidación entre el 508–503, aunque no ha habido una clara atestiguación de las magistraturas.

Hacia el 430 parecen más claras las funciones de los cónsules. Roma ha gozado de un período de crecimiento económico. El impacto de etruscos y griegos, el desarrollo del comercio, etc., han aportado nuevas características a la sociedad romana. Este cambio ha supuesto la llegada de nueva población, que se situará en el Aventino en gran parte, y ha contribuido a la ruptura del igualitarismo anterior.

A finales del siglo VII la sociedad romana se caracteriza por la llamada *etrusquización*, marcada por una profunda bipolarización social y una distinción entre ricos y pobres, mayores en número, y que a menudo se encuentran en dependencia:

1. Populus: Está formado por todos aquellos individuos incluidos en el sistema gentilicio. Son los ciudadanos romanos. En el seno de estas gentes se diferencian unas familias llamadas **patricias**, y otras **clientes**, sometidas a las primeras.

2. Plebs: Este grupo está formado por todas aquellas familias que han llegado a Roma, pero se encuentran fuera de la estructura gentilicia. Tienen derecho a habitar en territorio romano y a establecer relaciones económicas con el populus. Pero también carecen de muchísimos otros. Sus derechos políticos están muy

limitados: no pueden ocupar ningún cargo público, ni contraer matrimonio con un ciudadano romano. Además están indefensos ante la presión económica de los patricios. Dentro de la plebe hay un pequeño sector enriquecido, interesado en obtener el poder político.

Esta constitución bipolar de la sociedad, la emergencia del patriciado y la caída de la plebe, marcarán los primeros años de la república. Este periodo se extiende desde la secesión del **Mons Sacrum** (494 a. C.) hasta la publicación de la **Lex Hortensia** (287 a. C.). Para comprender el desarrollo de esta lucha hay que comprender cuales son los intereses de la plebe, que giran en torno a la desaparición de la dependencia y el acceso a la propiedad. En la medida que estos grupos van dividiéndose se constituirá el paso del patriciado a la **Nobilitas**, una nueva oligarquía formada por las antiguas familias patricias y los ricos plebeyos.

TEMA 3: La República romana hasta el final de la controversia patricio-plebeya

3.1. El Nacimiento de la República

Al final de la monarquía se había comenzado a formar la plebe. A estos plebeyos se les deja fuera de la organización gentilicia, de tal manera que se les excluye de la practica de la política y algunos de los derechos civiles. No obstante, se les concede el derecho de comercio con los ciudadanos romanos, el derecho de residencia y el de propiedad territorial. Esta sociedad, controlada por el patriciado, más fortalecido que en la monarquía, es la que nos vamos a encontrar al principio de la republica. Se ha valido de instituciones como el Senado para acabar con la monarquía y repartir sus antiguas funciones entre los patricios. Algunas de las antiguas funciones del rey residen ahora en el Senado, otras se van trasladando a un sistema de magistraturas caracterizadas por su colegialidad y anualidad. Esta aristocracia ha conseguido la hereditariadad en el Senado y una enorme influencia política al basarse en la reforma de Servio Tulio. Son las familias patricias las que ocupan el Senado y todos los cargos políticos y religiosos de la comunidad. Controlan los comicios del pueblo y han excluido a la plebe de la mayor parte de sus derechos.

En el siglo V aparece la cuestión del *Ager Publicus*, es decir, aquellos territorios detraídos a las zonas no conquistadas que pasan a formar parte del campo del Estado, el *Ager Romanus*, la tierra de la ciudad de Roma. La propiedad privada, el *Ager Privatus*, es sagrada, pero la pública es administrada por el Senado. Teóricamente no puede ser vendida, sino que debe ser arrendada y concedida en usufructo a las familias patricias. En la práctica, este arrendamiento supone la apropiación de este territorio.

También se ejerce una fuerte presión sobre el campesinado. Los patricios fuerzan el préstamo con usura, en el que existen dos avales fundamentales: la tierra y la libertad. Por esto, los plebeyos piden la abolición del **Nexum**, según el cual se puede vender a un deudor insolvente.

En torno al 440-480 se produce la **Serrata**, es decir, la clausura del patriciado, ya que su número crece muy rápidamente y se hace evidente el contacto entre patricios para agenciarse el poder.

3.2. La Controversia Patricio-Plebeya

Para entender el conflicto de los primeros años de la republica hay que conocer como es la plebe, y esta es completamente heterogénea. La mayoría de la población pertenece a un sector empobrecido que plantea cuestiones económicas para solucionar su situación.

Hay un segundo sector que se ha enriquecido considerablemente y plantea reivindicaciones políticas, que traerán consigo la formación de la **Nobilitas**.

El enfrentamiento entre patricios y plebeyos se sitúa entre los años 494 (Secesión del Mons Sacrum) y 287 (Lex Hortensia). Pero no es un proceso lineal, ni siquiera es un enfrentamiento continuado, sino que se caracteriza por pequeños enfrentamientos, algunos muy violentos.

El primer enfrentamiento viene como consecuencia del fin de la monarquía. En este período las fuentes nos hablan de una secesión en el *Mons Sacrum*. Se presenta como una guerra civil entre patriciado y plebe en la que la segunda ha amenazado con trasladarse fuera de la ciudad y fundar una nueva en el Aventino, el monte sagrado de la plebe, donde tienen algunos santuarios propios y se custodian asuntos y cargos plebeyos. Ante esta amenaza, al patriciado les concede una serie de derechos:

1. Creación (Legitimación) de instituciones propias: No entran en la organización política, pero tendrán instituciones propias ante el Senado: los **Aediles Plebeios**, que serán los administradores del Templo de Ceres en el Aventino. Se crean también dos **Tribunos de la Plebe**, encargados del auxilio de la plebe y el derecho a veto de algunas de las medidas que se tomen en contra de esta clase. También pueden presentar leyes que conciernen a los plebeyos en la Asamblea de la Plebe.

2. Asamblea de la Plebe (Concilium Plebis): Es una asamblea que tratan asuntos que conciernen exclusivamente a la plebe. Las decisiones tomadas por ella se llaman **Plebiscitos**, que pasan a tener rango de ley cuando son ratificadas por el Senado.

3. Inclusión de los plebeyos en las tribus: Es un intento de impedir que los comicios tributos estén controlados por el patriciado. Pero es un intento fracasado en la medida en que los patricios manipulan la adscripción a las tribus.

4. La Ley de las Doce Tabas: Data aproximadamente de los años 451–449 a. C. Tiene importantes implicaciones políticas. Hasta entonces no existe ley escrita y la costumbre está monopolizada por los patricios. En esta ley confluyen muchas tradiciones jurídicas: hay normas que obedecen al derecho tradicional latino (gentilicio), a la ley de penas corporales, que equiparan delito y pena, o también se ven elementos griegos y etruscos. Busca la regulación de los derechos de propiedad, de parentesco, de adopción, etc. Lo importante aquí es que la ley está puesta por escrito, por lo que ha pasado de la arbitrariedad del patriciado a la publicación de la ley en el foro para que todo el mundo conozca la justicia. Además, al estar escrita, puede ser cambiada. Esto es lo que realmente interesa a la plebe.

5. Creación de la Censura: Esto es un triunfo patricio. Un censor se encarga del censo de la población. Pero como los censores son patricios, manipulan los censos.

En la segunda mitad del siglo V la lucha se centra en determinadas reivindicaciones políticas. El primer paso es la **Lex Canuleia** de 445, que concede el derecho de matrimonio entre patricios y plebeyos, es decir, la posibilidad de las familias plebeyas más ricas de emparentar con el patriciado. Posteriormente, los plebeyos más ricos también accederán al Senado y a las magistraturas. A principios del siglo IV aparecen los primeros Senadores plebeyos y comienzan a aparecer plebeyos en cargos a los que solamente podían acceder los patricios, tales como el tribunado militar.

Otro de los factores que influyen en esta lucha son las **Leges Licinia Sextias**, fechadas en el 367. Es un conjunto de leyes que atiende a problemas tanto económicos como políticos. Desde el punto de vista económico se refieren al problema agrario, es decir, al reparto del *Ager Publicus*. Se establece que nadie puede tener un usufructo mayor de 500 yugadas (125 Ha.) de *Ager Publicus* (± 4 yugadas = 1 Ha.). El resto se reparte en pequeños lotes de una hectárea y se otorga a la plebe desposeída. También incluye un sistema de condonación de deudas que pesaban sobre la tierra. Se condonan los intereses, pero el capital ha de abonarse en tres años.

Desde el punto de vista político, estas leyes abren a los plebeyos las puertas del consulado, ya que, a partir de ahora, siempre habrá un cónsul patricio y otro plebeyo, aunque estos últimos siempre pertenecerán a las familias de la nobilitas.

Esta ley también provoca que el resto de las magistraturas se abra a la plebe: en el 356 la Pretura, en el 337 la

censura, y en el 300 los principales cargos sacerdotales.

Hay además otras dos leyes importantes fechadas en el siglo IV: la **Lex Poetelia Papilia** (326), que deroga el *nexum*, y la **Lex Valeria de Provocatione** (300), que establece la posibilidad de apelar a la asamblea popular.

El ultimo momento de esta controversia es la **Lex Hortensia** del 287 a. C. Se basa en la afirmación de que los plebiscitos tendrán rango de ley sin la aprobación previa del Senado. La lucha supone una mejora económica de la plebe, la introducción de la ciudadanía romana y la abolición de la servidumbre por deudas (*nexum*). Pero no dio lugar a una sociedad igualitaria ni a un régimen democrático, sino que estableció los supuestos para una nueva diferenciación social que desembocará en un régimen oligárquico: la Nobilitas, formada, como mucho, por unas doscientas familias.

Tras la controversia, aumenta la clientela en Roma y la nobilitas se va enriqueciendo: consiguen más propiedades tras presionar al campesinado, ocupando el *ager publicus*. A finales del siglo III aparecen nuevas perspectivas para la nobilitas gracias a la expansión hacia el sur tras las Guerras Púnicas. Para refrenar esto, aparece la **Lex Claudia** (218) que impide el acceso senatorial al comercio internacional. Pero esta ley tiene poco éxito, ya que los Senadores utilizan intermediarios.

A finales del siglo III el pequeño campesinado comienza a cobrar más importancia. También los libertos, aunque todavía son una minoría. Los clientes se convierten en una fuente de poder para la nobilitas.

3.3. Expansión romana por la Península Itálica

Durante la monarquía y los primeros tiempos de la república, el estado romano solo ocupaba unos ocho o diez kilómetros alrededor de la ciudad. Tras la retirada de los etruscos, los latinos se revitalizan en la llamada **liga latina** (*Nomen Latinum*). A principios del siglo V, Roma se libera de esta liga en la **Batalla del lago Regilo** (±496 a. C.), pero firman un pacto de federaciones con algunas comunidades de la alianza. Con el **Foedus Casianus** de 493 ya se han librado de la monarquía y la liga. Pero surge una nueva liga latina, esta vez capitaneada por Roma, que es la potencia hegemónica. A lo largo del siglo V, la historia política de Roma está marcada por la lucha entre los pueblos vecinos que rodean al Lacio. Roma refuerza así su poder en la nueva liga, que comienza a celebrarse en Roma, y no en Alba Longa. Se crean entonces colonias militares en los límites del Lacio habitadas por ciudadanos romanos. También empiezan los enfrentamientos con etruscos de fuera del Lacio, en Veies por el control de la Vía Salaria y sus recursos, en la costa del Lacio y el Sur de Italia. A finales del siglo V, el peligro que rodeaba al Lacio deja de existir, y Roma posee ahora unos 2000 km², y ya ha entrado en territorio etrusco. A principios del siglo IV se produce la invasión de Italia por los Galos. Más o menos en el 390 Roma ha sido conquistada. Solo se salva el Capitolio, y los romanos deben comprar la retirada de su enemigo. Esta invasión provoca un levantamiento de los pueblos recién sometidos. Pero, tras la **Batalla de Queronea** (338), Roma consigue la victoria y somete a los etruscos y demás pueblos. Con este sometimiento desaparece la liga latina.

A finales del siglo IV, con la victoria tras las Guerras Samnitas, Roma consigue el control de la Península Itálica:

1ª Guerra Samnita (344–341): Poca importancia

2ª Guerra Samnita (324–304): La más importante, Roma consigue el control de toda la Italia Central.

3ª Guerra Samnita (298–290): Consisten en una pequeña revuelta en los Apeninos por parte de Galos, Umbros y Samnitas.

Después del 290, Roma es la primera potencia peninsular y solo queda abierto a su expedición la zona del Sur, con ciudades como Tarento en la Magna Grecia. Ante la amenaza de Roma, Tarento reacciona recurriendo a

un jefe militar mercenario griego, **Pirro**, rey de Épico, que desembarca en el 280 con un ejército helenístico y bate las legiones, frena la expedición y asegura por el momento a la Magna Grecia. Pirro se ve como un Alejandro occidental y combate con el ejército cartaginés. Esto es mal visto por los griegos que le expulsan de la Magna Grecia en el 276, por lo que Tarento vuelve a estar amenazada. En el 275, Pirro regresa a Épico y Roma ocupa el Sur de Italia; asedia Tarento y se convierte en una de las principales potencias del Mediterráneo oriental.

La expansión romana del siglo III hace que el *ager romanus* aumente en unos 27000 km². Pero la península itálica sigue sin formar un bloque compacto. Es en realidad un mosaico de estatus jurídicos y regímenes políticos diferentes. Ante esto, el Estado romano presenta varios instrumentos de organización de los nuevos territorios:

- 1. Simple anexión de comunidades y territorios:** Toda la comunidad pasa a formar parte del territorio romano.
- 2. Alianza latina:** Una fórmula que Roma expande por todo su territorio. Está a medio camino entre la anexión y el tratado. Estas comunidades mantienen su organización propia y sus habitantes obtienen la ciudadanía romana.
- 3. Foedus (Pacto):** Da lugar a los **socii** (aliados). Es un tratado que Roma establece con las comunidades itálicas, aunque es diferente con cada una de ellas. Como mínimo establece que la dirección de la política exterior será llevada por Roma y la comunidad tratará de contribuir con hombres y tributos al estado romano.
- 4. Imperio:** Será aplicado por Roma a los territorios extraitálicos: las **provincias**, ámbitos territoriales concretos sobre los que ejerce su imperio un magistrado romano: cónsul, pretor, procónsul o propritor.

Esta forma supone la desconexión entre ciudadanía y etnia. Ser ciudadano romano es disponer de una serie de derechos establecidos por la ley, y no hay que ser necesariamente de origen latino. También supone la ruptura de la unidad territorial de la ciudad-estado.

El *Ager Romanus* también tiene una organización compleja: es el territorio de Roma, que pertenece a Roma, sobre el que rigen sus leyes y cuyos habitantes son ciudadanos romanos. En él se encuentran tanto el *Ager Publicus* como el *Privatus*. Su extensión refleja la expansión de Roma durante estos dos siglos.

Dentro de este territorio hay una serie de espacios directamente administrados por la ciudad de Roma, es decir, sus habitantes son ciudadanos romanos, están inscritos en las tribus de la ciudad y se encuentran bajo el mandato de los magistrados romanos. Por tanto, no constituyen ninguna comunidad administrativa propia. Sin embargo, en otras partes del territorio romano hay entidades administrativas autónomas: **Oppida civium romanum**. Son fortalezas de ciudadanos romanos donde se encuentran algunas comunidades que han recibido en bloque la ciudadanía romana, pero que conservan sus instituciones corporativas internas, sus propios magistrados. También se encuentran los **Civites sine suffragio**, que poseen todos los derechos excepto el de voto. También cabe destacar las **Coloniae civium romanum**, es decir, implantaciones de ciudadanos romanos en diferentes puntos de la Península.

TEMA 4: La República Romana hasta finales del siglo II a. C.

4.1. El Censo de ciudadanos

El **Censo** supone un reparto racional de ciudadanos romanos. No solo importa cuántos y quiénes son, sino también importa el reparto del conjunto de la ciudadanía en varios grupos en función de las necesidades del Estado, que organiza a los ciudadanos en una serie de categorías jurídicas, oficialmente reconocidas por el Estado y jerarquizadas. Se trataba de establecer grupos de ciudadanos en la medida que estos eran electores,

contribuyentes o militares. Esta clasificación regulaba la participación de cada ciudadano en el Estado. El censo se elaboraba cada cinco años. Este nuevo censo se llamaba **lustratio**, es decir, era una purificación del censo de ciudadanos. El reparto se hacía por Curias, por clases, por centurias y por tribus. Además era costumbre censar nominalmente a algunos ciudadanos, es decir, incluirlos en un **ordo**, un grupo concreto reconocido oficialmente por el Estado, con inscripción nominal de ciudadano y con un estatuto propio: el **privilegium**. Estos grupos estaban basados en la dignidad y la riqueza.

4.2. Instituciones políticas de la República

Antes de entrar a hablar de las instituciones republicanas, es preciso aclarar una serie de conceptos:

1. Civitas: Es el conjunto de la ciudadanía

2. Populus Romanus: Civitas + Derecho Romano. Esto es el Estado.

3. Res Publica: Es el conjunto de asuntos e intereses del pueblo, de tal manera que pueden ser delegados por este.

4. S. P. Q. R. Es la suma del Populus y la Res Publica

a. Los poderes: auctoritas patrum y maiestas populi

La **auctoritas patrum** es el conjunto de poderes y atribuciones del Senado. Es una cuestión de prestigio, la autoridad, que se impone por sí misma y significa que ninguna ley o decisión popular podía entrar en vigor sin la aprobación del Senado. Esta ley también tendrá que ser ratificada por el Senado antes de entrar en vigor.

La **Maiestas Populi** es el conjunto de poderes y atribuciones del pueblo: electorales, legislativas y políticas (solo los comicios centuriados pueden declarar la guerra). También se ocupan de los crímenes de alta traición.

b. Las Magistraturas

Los magistrados son los representantes del pueblo. Tenían el poder ejecutivo, pero siempre bajo la supervisión del Senado. A medida que se extendía el poder de Roma, se hizo necesaria la creación de nuevas magistraturas para facilitar un gobierno eficaz.

Tras cumplir un servicio militar de diez años, se accedía a las distintas magistraturas siguiendo un orden jerárquico, el **cursus honorum** o carrera política. Existían también otras magistraturas que revestían un carácter especial.: la censura, la dictadura y el tribunado de la plebe.

El magistrado ocupaba su cargo, que no estaba remunerado, durante un año. Los magistrados del mismo escalafón se agrupan en colegios de, al menos, dos individuos que tienen el mismo poder. Dado que todos los miembros de un colegio tienen el mismo poder, cada miembro puede interponer su **veto** a las decisiones de sus colegas y, lógicamente, a las de los magistrados de rango inferior.

Hay dos clases de magistraturas, dependiendo del poder que tengan:

1. Imperium: Aquel conjunto de poderes que solo tienen determinados magistrados romanos. Los **magistrados con imperio** son los *Pretores*, *Cónsules*, *Propretors* y *Procónsules*. En otros casos excepcionales también se encontrará el *Dictador* dentro de este grupo.

El Imperio incluye el poder militar y, por extensión, el reclutamiento de las legiones. Estos magistrados tienen el derecho a negociar y establecer tratados con potencias extranjeras, aunque esto siempre tendrá que ser

ratificado por el Senado. También tienen el derecho de convocar al Senado y al pueblo. Tienen el derecho a publicar edictos, es decir, a expresar sus deseos y órdenes por escrito. Tienen el poder de imponer justicia dentro de sus ámbitos, con o sin ayuda. Son también los encargados de representar al pueblo ante los dioses. Además, tienen derecho a utilizar medios de coacción, como el arresto o los castigos corporales. Existe la posibilidad de contar con colaboradores en estos cargos. Ejercen su magistratura sin limitaciones, es inmune, es decir, puede ejercer su cargo sin ser llevado a juicio.

2. Potestas: Son los poderes concedidos legalmente a un magistrado en el ámbito de sus competencias. También sirve para jerarquizar a los magistrados. En relación con sus compañeros, la potestas puede ser **par**, **minor** o **maior**. Por ejemplo, un edil tiene par potestas con otro edil, maior potestas con un cuestor y minor potestas con el pretor o el cónsul.

Las magistraturas romanas durante la República son las siguientes:

	Magistrado	Número	Elección	Funciones
Cursus Honorum	Cónsul	2	Comitia Centuriata	Mando militar y civil supremo. Convoca al pueblo en los comitia centuriata y al Senado
	Pretor	2	Comitia Centuriata	Administración de justicia. Convoca al pueblo en los comitia centuriata y al Senado
	Edil	4	Comitia Tributa	Vigilancia y gestión de la ciudad. Control de abastecimiento. Organización de juegos y fiestas públicas, cuyos gastos costean
	Cuestor	2	Comitia Tributa	Administración del tesoro público y protección del archivo del Estado

	Magistrado	Número	Elección	Funciones
Magistraturas especiales	Tribuno de la Plebe	2	Concilium Plebis	Proteger al pueblo contra los abusos de autoridad por parte de los magistrados. Derecho de veto a cualquier magistrado (excepto al dictador). Inmunidad Política. Convocar al <i>concilium plebis</i> y el Senado. Proponer plebiscitos
	Censor	2	Comitia Centuriata (Entre los exconsules cada 5 años. Duración: 18 meses)	Elaborar el censo. Dirección de la <i>lustratio</i> . Examen y ordenación de las costumbres. Confección de las listas del Senado.

	Dictador	1	Por uno de los cónsules. Duración: 6 meses	Carácter extraordinario: se nombra en momentos de grave crisis. Poder ilimitado
	Maestre de Caballería	1	Por el dictador. Cesa con este.	Ayudante del dictador y Jefe del Estado Mayor

c. El Senado

El **Senado** representa un papel más importante que los consejos o asambleas de otros Estados. Es, por tanto, un consejo de exmagistrados superiores con la finalidad de orientar y facilitar las decisiones. Es un consejo permanente al que se puede consultar sobre cualquier asunto y que desempeña una serie de competencias, no reguladas expresamente por la ley, que hacen de él la institución fundamental del estado. Se define con la *Auctoritas patrum*, es decir, puede ocuparse de cualquier asunto. También supone que toda ley debe tener el acuerdo previo y la ratificación posterior del Senado.

El número de Senadores es de trescientos, y se alcanza cada cinco años, cuando se produce la **Lectio**, la revisión de la lista de Senadores, llevada a cabo por los censores. En el año 45 cambia este número, elevándose a cuatrocientos. Con la reforma de Sila en el año 80 el número asciende a seiscientos, cifra normal de Senadores en el Alto Imperio.

Para ser Senador es necesaria la ciudadanía romana y ser mayor de edad. También hay que ser libre y varón. Se debe tener cierta dignidad y ser muy rico, es decir, pertenecer a los equites. Habitualmente se tenía que ejercer o haber ejercido alguna magistratura. Por esto, aunque la norma no lo decía, todos los Senadores pertenecían a la nobilitas.

También era un consejo jerarquizado, y todo el mundo sabía la posición que ocupaba allí gracias al *album* y al *locus*, es decir, el orden de llamada y el escaño ocupado. En este sentido, el Senado estaba organizado de la siguiente manera:

Princeps senatum

Patres: Representantes de las familias patricias. Dentro de cada familia se sigue un orden según el prestigio y los cargos ocupados.

Conscripti: Representantes de las familias plebeyas

Pedarii: Son los más pobres, los que están de pie

El Senado es convocado por el Cónsul o el Pretor, que elabora el orden del día y las cuestiones a tratar en la sesión (*Relatio*). Después se establecía un turno de palabra y un debate abierto. Las opiniones del Senado se llamaban **Sententiae**. Había un procedimiento acelerado de votación sin discusión. Los Senadores se reunían en un lugar sagrado: la **Curia**. Hay varias: la del foro, la de Pompeyo (famosa por ser donde asesinaron a César), etc. El Senado permanecía cerrado del 15 de Abril al 15 de Mayo.

En política exterior, el Senado regula las relaciones de Roma con las potencias extranjeras, ratifica las decisiones de los promagistrados en campaña, recibe y envía embajadas y comisiones de investigación y tiene algunas competencias fundamentales: el reparto de provincias y la dotación de medios, hombres y dinero en ellas. En caso de guerra, el Senado decide la leva de tropas y el tributo destinado a pagarlas.

Desde el punto de vista administrativo, nombra a los jueces (todos Senadores), tiene el poder arbitral en caso de conflictos y un poder esencial en el Estado que le hace terrible: el poder **inquisitorial**, es decir, el poder de

investigar cualquier asunto que atente contra la seguridad de la República. También decreta el **Estado de excepción** (Senado consulto último).

Desde el punto de vista financiero, ejerce su control sobre todos los magistrados, determinando su presupuesto. También acuña moneda y controla los bienes del pueblo romano: tierras, minas, bosques, tributos, etc.

d. Los Comicios

Los **comicios** son las instituciones propias del *populus*. Tienen la *maiestas populi*. Las instituciones son varias, algo característico en la política romana. Era necesario que el ciudadano estuviera censado como ciudadano romano y encuadrado en las diferentes partes del pueblo (curia, centuria, tribu, clase). Tenían participación en la elección de los magistrados que representan al pueblo y en la votación de leyes y plebiscitos. También se encarga de la apelación por condenas capitales y multas muy honrosas. Pero tiene varias limitaciones:

1. El pueblo debe ser convocado por los magistrados competentes:
 - Comicios centuriados: cónsul
 - Comicios tributos: cuestor
2. El voto es directo, no voto delegado ni representativo
3. El pueblo vota en asambleas con fecha y lugar fijo.
4. Nunca se convoca a una masa indiferenciada de ciudadanos, sino al pueblo según su curia, centuria, etc.

d. 1. Comicios Curiados

Prácticamente tienen un valor puramente formal y ritual, aunque se mantienen presentes en la República y el Imperio. Se convocan dos o tres veces al año y se encuentran bajo la presidencia del *pontifex maximo*. Votan asuntos relativos a la ciudadanía: adopciones, testamento, herencia, incorporación a la ciudadanía, etc. también votan los poderes de los magistrados (la *curiata de imperio*). Hay treinta curias.

d. 2. Comicios Centuriados

Se convoca al pueblo según su centuria, que es una subdivisión de las clases. La votación es en un número fijo de categorías o urnas. Cada centuria emite un voto, correspondiente al de la mayoría de ciudadanos que pertenecen a ella. Pero nunca se llegan a contar todas las centurias: la mayoría se consigue con 98 votos, y entre los equites y la primera clase suman 98 centurias, por lo que gran parte de las veces consiguen la mayoría. Se encargan de la elección de magistraturas con imperio. Tienen cierta capacidad legislativa, se encargan del tribunal de apelación por pena de muerte, declaran la guerra y ratifican los tratados (en origen era una asamblea militar). Se reúnen fuera del *pomerium*, en el Campo de Marte.

d. 3. Comicios Tributos

Son las asambleas por tribus distribuidas por los censores. En la prueba de la ciudadanía romana: *tria nomina* + filiación + adscripción a la tribu. Hay 35 tribus: cuatro urbanas y 31 rusticas, pero las decisivas son las dieciocho primeras urnas. Lo interesante para la nobilitas es que las 18 primeras urnas estén muy vacías y que pertenezcan a los clientes de la nobilitas.

Se encargan de la elección de los magistrados con potestas (hasta el pretor), de los tribunales por cualquier tipo de delito publico que conllevaba una multa y de la legislación, aunque tienen poca capacidad de decisión. A partir de la Lex Hortensia (287) los comicios tributos van apoderándose de las asambleas de la plebe.

TEMA 5: Mare Nostrum. La expansión romana en el Mediterráneo

5.1. La legión

El ejército romano se configura de una manera acabada a partir del siglo IV a. C.: la **legión**. Los soldados son reclutados juntos por obligación, fijándose en el censo y distribuyéndolos por clases y centurias. Los que tienen capacidad fiscal para acudir al ejército son los *adsidui*. Son necesarias tres cosas para reclutar al ejército: una declaración de guerra convocada por los comicios centuriados, su posterior aprobación, y la leva del Senado, que se basa en las centurias y en la edad de los reclutados.

Hasta el año 100 a. C. el ejército romano está compuesto por ciudadanos romanos, es censatario y no permanente, es decir, se reclutan las compañías al principio de la contienda y se licencian al final de la guerra. Posteriormente se vuelve a reclutar, ya que no es un ejército profesional. También es obligatorio: todos los hombres de entre 19 y 59 años pueden ser llamados a filas.

La legión tiene un contingente variable situado más o menos 4200 hombres. Hay diez **cohortes**, 30 **manípulos** y 60 **centurias**. Cada cohorte se encarga de tres manípulos y cada manipulo de dos centurias. Cada centuria tiene sesenta hombres más los *velites* (600) que traen la infantería ligera, 300 jinetes en diez turnos de 30 con tres decurias cada uno.

Antes de chocar con la falange los velites se escapan por los huecos entre los manípulos. Avanza la centuria posterior para rellenar los huecos, golpea y avanza la segunda fila de los principes y así sucesivamente.

Los soldados romanos van equipados con un armamento similar al hoplita griego: una malla o pectoral, un hasta, el *gladium hispaniensis* (espada de doble filo que llevan al lado derecho) y el escudo itálico, de forma elipsoidal con refuerzo en el centro y en las partes superior e inferior.

A toda legión la acompaña otra legión auxiliar de itálicos y aliados con 900 caballeros. Además, si la legión es consular, contará con el doble de hombres y con dos legiones auxiliares, lo que hace un total de 8400 hombres más 1800 auxiliares.

a. Los mandos de la legión

Al frente de una legión puede estar un cónsul, un procónsul, un pretor, un propretor o un legado de los magistrados. Tras él, un cuestor que se encarga del *stipendium* (paga) y la logística y un tribuno de la legión administrativa, un cohorte, 60 centuriones (treinta principales y treinta subordinados), el lugarteniente, el segundo del centurión *optio* y el portaestandarte. En la caballería existen dos prefectos y por debajo sesenta decuriones. En combate son los centuriones los que tienen el mando.

5.2. La expansión Romana

a. La Primera Guerra Púnica (264–241)

La caída de Tarento y la salida de Pirro deja frente a frente a las dos potencias del mediterráneo Central: Cartago y Roma, que ha llegado a ser una potencia con intereses estratégicos, marítimos y comerciales. Va a enfrentarse con Cartago en tres ocasiones, primero por la isla de Sicilia, lugar donde confluyen los intereses estratégicos de ambas potencias, ya que la isla supone el control del comercio y las rutas del mediterráneo central y es una plataforma para lanzar ataques contra la península. En la **Primera Guerra Púnica** (264–241)

se enfrentan dos modos de hacer la guerra: Cartago posee un ejército marítimo de mercenarios profesionales. Las flotas romanas sufren derrotas hasta el 260, año en el que vence a Cartago en la batalla de **Milas**, tras el abordaje a las naves cartaginesas por los soldados romanos. Esta victoria permite tomar la iniciativa en Roma y desembarcar en África con una expedición que termina por fracasar.

Aquí se da una guerra de posiciones en Sicilia hasta que Roma vence en las islas **Egotes** en el 241. Impone un tratado a Cartago por el cual no se le permite mantener efectivos en Sicilia y debe pagar una indemnización de 1200 talentos de oro en 10 años. Con esto pretende que no vuelva a surgir el enemigo.

Así, los cartagineses buscan la remontada invadiendo territorio Hispano. En el 238 **Amílcar Barca** desembarca en la península ibérica aprovechando las colonias fenicias. Le sucede en el año 235 su hermano **Asdrúbal**, que funda Cartago Nova (Cartagena). Muere en el 220 sucediéndole **Aníbal**, hijo de Amílcar, que asegura sus posiciones hasta la meseta norte.

b. La Segunda Guerra Púnica y la conquista de Hispania (226–202)

El **Tratado del Ebro** de 226 decía que por debajo de este río era zona de influencia cartaginesa, incluido Sagunto, pero Aníbal ataca la ciudad y la conquista en el 219. Ahora la fuerza de Roma reside en sus aliados, por lo que la victoria para Cartago reside en la sublevación de los pueblos latinos. Pero para esto es necesario llegar hasta Italia, aunque no es posible hacerlo por mar, por lo que deben marchar por Tierra.

Aníbal parte con unos 60.000 hombres y 38 elefantes, y arriba en el Po con 26.000 soldados y un elefante. Cruzados los Alpes, derrota a todos los romanos. Recluta más contingentes en la Galia Cisalpina, que se ha sublevado tras las derrotas romanas de Trebia, Tesino y Trasimeno.

Se dirige al Sur y en Agosto de 216 se enfrenta a Roma en la batalla de **Cannas** intentando que el Sur y el Centro de Italia se subleven. Roma trata de alcanzar la victoria con 8 legiones (unos 80.000 hombres y 6.000 jinetes). Aníbal posee 40.000 infantes de entre los que 8.000 son ibéricos, 12.000 africanos y 20.000 galos. Además cuenta con 24.000 jinetes, de los que 10.000 son galos, 8.000 iberos y 6.000 númidas.

Aníbal cree que van a ceder los galos ante las tropas romanas. La caballería gala e ibera en el flanco izquierdo, la númida en el otro lado. Forma la falange en un orden convexo situando yuxtapuestos contingentes iberos y galos, y a los africanos en falanges profundas a los lados.

Después de los velites, la línea se vuelve cóncava. Las legiones romanas creen que van ganando posiciones. En las alas, los galos e iberos destrozan la caballería romana y los jinetes númidas contienen a la caballería auxiliar. La caballería gala e ibera cruza toda la línea para vencer a la caballería romana.

La tercera fase llega con el giro de la falange africana y el ataque de la caballería entera por la retaguardia. Esto supone un desastre para Roma, que pierde en 80 por ciento de los efectivos. Capua se revela y Aníbal conquista la Magna Grecia. A partir del 212 la situación comienza a cambiar, ya que Aníbal no ha conseguido la sublevación de Etruria, no ha conseguido ocupar Roma ni la rendición de la ciudad. La estrategia romana también cambia: no se vuelven a enfrentar cara a cara, sino que se trata de una guerra de guerrillas con hostigamiento y aislamiento de Aníbal en Italia. Además planean el ataque al centro del poder Cartaginés: Hispania.

En el 205 Roma expulsa a todos los cartagineses de la Península Ibérica, aunque estos han intentado conseguir refuerzos de Magón y Asdrúbal, aunque los romanos han cortado las comunicaciones. Roma decide desembarcar en África teniendo controlada la sublevación de Hispania y las comunicaciones con Aníbal cortadas. Esto obliga al general púnico a regresar a Cartago, donde recluta nuevas tropas.

En la batalla de **Zama** (202) se pone fin a la guerra y supone el fin de Cartago como potencia militar. Roma

impone fuertes indemnizaciones y Cartago pierde sus posesiones exteriores y parte de África.

c. La Tercera Guerra Púnica (149–146)

La Tercera Guerra Púnica (149–146) supone la destrucción de Cartago. Cuando Roma desembarca en Ampurias llegan con deseo de hacer que los cartagineses se retiren para liberar a los hispanos. Además Roma tiene en consideración los beneficios de la península, ya que posee puertos estratégicos para el control de África (Cartagena) y el mediterráneo, es muy rica en recursos económicos (grano, aceite y metales) y cuenta con un gran número de mercenarios.

Una vez concluida la conquista (205), Roma decide quedarse, lo que provoca revueltas y un continuo estado de guerra cuya salida es el aniquilamiento total. En el 197 se crean dos provincias: **Hispania Ulterior** e **Hispania Citerior**. Roma ha conseguido el dominio de un tercio del territorio y una estabilidad en el levante por medio de tributos. Ahora solo quedan los **celtibéricos**. La conquista romana toma dos direcciones: la del norte, hasta la meseta norte desde la Citerior, y la Sur, hacia la Lusitania. En el 133 cae Numancia y el fin de la Guerra Celtibérica, queda en el noroeste una zona que será conquistada por Augusto en el 19 d. C.

d. La expansión romana en el Oriente Helenístico: Causas y Fases

Esta expansión comienza alrededor del 200 a. C. En unos cincuenta años, Roma logra someter todo el Mediterráneo oriental. Jamás se ha planteado la conquista de Oriente, pero existen múltiples razones para el dominio de estas regiones. Roma teme que haya un hipotético estado helenístico que pueda competir con ella. Además hay una facción del Senado, la filohelénica, que ve en Oriente una fuente de enriquecimiento. También están los grandes generales, que ven en esta región un amplio marco de apertura militar que permitiría engrandecer su cobertura política.

Otro factor es la presión de los grupos mercantiles que tienen intereses económicos en el Oriente, que presionan al Estado. Dentro de estos grupos destacan los *equites*, un ordo que se va separando de las antiguas centurias. Este grupo ve un filón en oriente, ya que la Lex Claudia de 218 establece que los Senadores no pueden practicar el comercio, por lo que el ordo ecuestre tiene vía libre. La plebe es la menos beneficiada en esta expansión, pero también son sensibles a sus posibilidades económicas

En definitiva, no existe una política decidida sobre el Oriente Helenístico, sino que va cambiando durante los primeros tiempos de la expansión, de tal manera que aparece una serie de fases:

1. Hegemonía (200–288 a. C.): Roma no incorpora estados del Oriente, sino que trata de mantener cierto equilibrio debilitante, es decir, impide que ningún reino helenístico pueda conseguir el suficiente poder como para retar a Roma. Este periodo fracasa por el hundimiento de los Tolomeos en Egipto.

2. Equilibrio Pluri-estatal (188–168 a. C.): Roma multiplica el número de Estados, lo que provoca el caos para los gobiernos autóctonos.

3. 168–146 a. C.: Roma ensaya una atomización política más profunda.

4. 146 a. C.: A partir de aquí, Roma mantiene una posición imperialista, es decir, incluye los territorios en la estructura estatal romana. Esto supone una provincialización del territorio. En el año 64 se convierte todo el Mediterráneo Oriental, salvo Egipto, en provincia romana por orden de Pompeyo. Egipto será anexionado por Augusto y los restos de los reinos helenísticos subsisten hasta Vespasiano.

5.3. La Provincia Romana

Roma no extiende sus formas de organización fuera de la península. Una cosa es la organización de Italia y

otra muy diferente son los territorios peninsulares. La **Provincia** es, en realidad, el ámbito territorialmente delimitado sobre el que tiene competencias un único magistrado con imperio, enviado hasta allí por Roma una vez al año. Incluye también un número determinado de comunidades generalmente sometidas y el pago de un tributo. Por tanto, la finalidad del Estado romano en la provincia es el aprovechamiento económico, demográfico y militar, para lo que es necesario el mantenimiento de la paz, de tal modo que se pueda explotar mejor sus recursos. Las provincias también deben aportar tropas a las legiones y deben observar y cumplir la legislación romana. No obstante, cada provincia tiene su propia ley provincial. Esta carta contiene las cláusulas que regulan las relaciones de Roma con cada una de las comunidades que engloba la provincia, lo que da lugar a un mosaico de estatus y diferencias entre comunidades, que tienen que ver con su grado de romanización y su actitud ante la conquista. Encontramos, por tanto, ciudades estipendarias, que pagan un tributo y envían legiones a roma, ciudades libres e inmunes, que no pagan tributo ni envían contingentes militares, y comunidades federadas, las menos, que no solo no pagan tributo ni envían tropas, sino que mantienen su organización interna y se relacionan directamente con Roma, es decir, no están sometidas al control de un gobernador.

El Senado nombra un gobernador y un cuestor provincial. También dota a la provincia de contingentes militares. Pero el estado carece de una burocracia provincial, por lo que el gobernador debe acudir a su cargo con una *cohors amicorum* (corte de amigos) que administran la provincia. Aunque el gobernador corra con los gastos de administración, esto es una actividad rentable, ya que utiliza las arcas como quiere. Esto da lugar a la **Lex Calpurnia** (149) que regula los procesos contra los antiguos gobernadores, aunque las posibilidades de éxito son limitadísimas.

TEMA 6: La Crisis de la República. Las Guerras Civiles

6.1. La sociedad romana en los siglos III y II a. C.

Para los romanos, una persona es considerada como tal porque tiene derechos jurídicos y capacidad de obrar, es decir, posee declaraciones de voluntad aptas para la creación, modificación o extinción de relaciones jurídicas. En este sentido, una persona es un **sujeto de derecho**, mientras que un esclavo es un **objeto de derecho**. Esta capacidad define la situación social de un individuo, aunque en cada persona confluyen diversos estatus:

1. Ciudadanía: Implica la posesión de todos los derechos por parte de una persona, a menos que no esté en su sano juicio o sea una mujer. Supone también el uso de nombre romano (*trinomio*), vestir la toga, disponer de derechos políticos, votar en los comicios, poseer derechos judiciales, es decir, poder promover pleitos ante un tribunal, y los derechos de apelación, matrimonio y comercio (*Ius commercii*), el cual incluye el derecho a realizar actos jurídicos propios. Además encontramos el *Ius migrandi*, que permite establecerse en cualquier parte del territorio romano y el derecho a recibir repartos gratuitos de trigo por parte del estado. Desde el año 168 a. C., los ciudadanos también están exentos de los tributos.

2. Libertad: La libertad es el don más preciado del hombre. En Roma podemos encontrar a los **ingenuos**, que son los individuos nacidos libres, los **libertos**, que son los esclavos manumitidos, y los **latinos**, que tienen derecho al comercio, a migrar y al matrimonio. Además, si residen en Roma, obtienen la ciudadanía. Libres también son los extranjeros (*peregrini*), ya que tienen un pacto con el Estado para que les proteja. Los que no han firmado este pacto son enemigos, y cualquier romano puede esclavizarlo. Estos hombres libres también están sujetos a derechos y obligaciones. El pacto firmado por los peregrinos es el que regula su situación con el Estado.

3. Estatus familiar: Es un dato decisivo basado en la posición que se ocupa dentro de la jerarquía familiar, que esta encabezada por el *pater familias*.

Sobre esta sociedad operan las clasificaciones ya existentes por tribus, curias centurias; por lo que, además de

contar con la ciudadanía, hay que tener en cuenta la clase a la que pertenece un individuo.

El siglo III antes de Cristo supuso una serie de grandes cambios en la sociedad romana:

1. Ampliación de la ciudadanía: Probablemente contemos con varios millones de ciudadanos romanos a finales del siglo III.

2. Triunfo de la Nobilitas: Supone la constitución y consolidación de la oligarquía patricio-plebeya que establece su predominio a través de su clientela, con la que controla las asambleas populares. La nobilitas se ha enriquecido tras la conquista de Italia y ha invadido gran parte del *ager publicus*.

3. Diferenciación de las centurias de equites: Surge una separación entre los *ordines* senatorial y ecuestre, que además supone un enriquecimiento para este último.

4. Fortalecimiento del campesinado itálico: La mejora de sus condiciones tras la controversia patricio-plebeya y la concesión de la ciudadanía a muchos plebeyos suponen un enriquecimiento del ámbito rural.

5. Las mujeres: Son personas con determinados derechos y capacidades, de acuerdo con la ley. En realidad, es una categoría jurídica, es decir, una mujer es una persona sometida a la tutela de un hombre a lo largo de toda su vida. No puede votar, ocupar cargos públicos o formar parte del ejército. Por este motivo pierde gran parte de sus derechos, ya que la participación en la milicia supone la obtención de los derechos políticos. Por tanto, sin su tutor no tiene capacidad de obrar. La posición social de una mujer dependerá de la gens y la relación con su tutor, que variará según su estado civil:

Si está soltera, su tutor será su padre o su pariente masculino más cercano a su padre.

Si está casada, su tutor será su marido.

Si es viuda, su tutor será su hijo mayor, pero si este fuera menor de edad, se encargaría de ella el pariente masculino más cercano del marido.

La mujer, antes que poseedora de derechos, es transmisora de dichos derechos entre dos tutelas. Por esto, el matrimonio tiene, como es natural, que ver con el amor. Es una unión meditada de alianzas y riquezas en la que, habitualmente, los novios no son consultados. El ámbito principal de la mujer romana es la casa. Debe dedicarse a las tareas del hogar, que son de gran complicidad: fabricaron de alimentos, gestión de la economía doméstica (cosechas, esclavos, etc.), fabricación del tejido, limpieza, ciertos elementos del culto doméstico, aprovisionamiento de agua y cuidado de los hijos hasta la edad escolar (6 años). La educación de la mujer está orientada al conocimiento de todos estos factores. Esta instrucción es proporcionada por las mujeres de la casa. Pero se discute si también recibían una educación fuera del ámbito doméstico. Tenemos datos de que esto es cierto, pero siempre se encuentran dentro de familias ricas, por lo que no sabemos si se da en las pobres. En las familias ricas reciben una educación, aunque es menor que la de los hombres y dura menos años: comienza a los 6-7 años hasta los 12, ya que a esta edad la mujer entraba en edad casadera y se la prepara para la boda, que tiene lugar a los 14-15 años. Se las enseña a leer y escribir, sumar y restar y algo de música y danza.

Probablemente haya mucho analfabetismo en las clases pobres, pero no lo sabemos con certeza. Pero la mujer también está presente en ámbitos públicos: en las termas (aunque separadas de los hombres), en los espectáculos (excepto en los violentos, que no son adecuados) y en el ámbito religioso (las sacerdotisas de altos rangos). El parto es esencialmente femenino y son ellas las que preparan al cadáver para su inhumación. También parece que gozaban de una libertad de movimiento bastante amplia.

Esta sociedad entró en crisis en la última parte del siglo III y durante todo el siglo II. Esta crisis se cristalizará con la cuestión agraria a partir del año 133.

6.2. La Cuestión Agraria

a. Las Causas de la Crisis

Es una crisis provocada por los beneficios y maleficios de la expansión romana, ya que Roma ha conquistado territorios con gran productividad agrícola: Hispania, Sicilia, Macedonia, etc., que hacen afluir a Roma gran cantidad de materias primas a bajo precio y casi inagotables. También propició la llegada a Roma de mano de obra esclava de una manera masiva. Junto a esto, el campesinado itálico atraviesa una situación muy difícil. Tras las Guerras Púnicas, la tierra itálica ha sido devastada y hace falta una gran inversión para recuperarla. Además, el campesinado ha estado muy vinculado al ámbito militar, por lo que hay muchas bajas.

Como consecuencia de la crisis se formaron grandes latifundios bajo la propiedad del aristócrata y el *ager publicus* en usufructo, trabajados por mano de obra esclava.

Además supone la decadencia y paulatina proletarización del campesinado itálico: unos llevan una vida penosa, y otros se ven obligados por la aristocracia a abandonar sus tierras. Ya no interesa la condición de arrendatario, sino que es preferible que el esclavo trabaje en el campo, por lo que gran parte del campesinado emigra a la Urbe.

Este problema también se puede ver en el ejército, ya que, hasta el año 100, es de carácter censatario, lo que provoca grandes problemas de reclutamiento. Roma reacciona ante esto bajando la renta, pero aun así, los problemas son bastante graves. Algunas familias pertenecientes a la nobilitas notan esto y ven el aumento del número de esclavos como una amenaza para la ciudadanía. Entre estos sectores se encuentra la familia **Graco**, de la gens Sempronio (plebeya).

6.3. Tiberio Sempronio Graco (133–132 a. C.)

a. La Rogatio Sempronio y la reacción senatorial

Nació hacia el año 163 y comenzó su carrera como un miembro más de la nobilitas. En 137 es nombrado Cuestor provincial en Hispania. Al atravesar la Etruria de camino a la península comienza a darse cuenta de la grave situación por la que atraviesa Roma, ya que ve como en los grandes latifundios etruscos hay mucha mano de obra esclava. De aquí deduce que Roma está rodeada por esclavos. A su regreso es elegido Tribuno de la Plebe (133). Durante esta magistratura promueve las medidas necesarias para restaurar el pequeño y mediano campesinado (**Rogatio Sempronio**), para, a su vez, restaurar el ejército romano. Esta *Rogatio* comprende una serie de medidas:

1. Repartición de las tierras del *ager publicus*.

2. Restauración de las *Leges Licinia Sextias* (367), según las cuales ninguna persona podía tener más de quinientas yugadas del *ager publicus*. Se podrán obtener otras quinientas más por los dos primeros hijos, más seiscientas cabezas de ganado que se podrían hacer pastar dentro del *ager publicus*. Todos los que tengan más de lo permitido serán expropiados como indemnización, que se repartirá en lotes de treinta yugadas y se entregarán a ciudadanos romanos sin tierras. Estos lotes no serán divisibles para su venta, se deberá emplear en ellos a trabajadores libres y se tendrá que pagar un impuesto al Estado Romano.

Esta *rogatio* no es bien vista por los miembros del senado, pero estos no pueden imponer su veto, por lo que recurren a la **par potestas** del otro tribuno, Octavio, que impone su veto. Pero Tiberio impone que sea destituido por la plebe y nombra a un nuevo tribuno, favorable a la *rogatio*. Ante la reacción del senado,

Tiberio radicaliza la reforma: elimina la indemnización por la expropiación y trata de imponer un plebiscito por el cual el ordo ecuestre sea incluido en los tribunales. A finales de año intenta presentarse a la reelección como tribuno, pero los senadores consideran esto ilegal, por lo que intentan acabar con él. Durante las elecciones crean una situación muy difícil, por lo que se decreta el estado de excepción en Roma. Como consecuencia de esta intervención de los senadores, Tiberio Graco es asesinado.

6.4. Cayo Sempronio Graco (124–122 a. C.)

En el año 132 la reforma se paraliza, pero es retomada por Cayo, el hermano de Tiberio, años después. Cayo Graco es cuestor en Cerdeña en el 126 y afirma que la rogatio de su hermano ha fracasado por la intervención del senado y la falta de apoyos.

a. Las Leyes: frumentaria, judicial, de Asia, sobre los latinos

En el año 124 es nombrado Tribuno de la Plebe, y desde aquí propone una serie de reformas: una ley militar para liberar a los menores de 17 años del servicio militar, otra para responsabilizar al estado del armamento de guerra, además de restablecer la rogatio sempronia y promover una ley **frumentaria**, es decir, permitir la venta de trigo a bajo precio a las clases pobres. También promueve la formación de colonias en Etruria, Cartago y Corinto. Promueve también una ley de **Asia**, que otorga a las sociedades contratistas privadas los impuestos de cinco años, además de una ley judicial que introdujo al ordo ecuestre en los tribunales. También formuló una ley que permitía abrir procedimientos judiciales contra los gobernadores provinciales. Por último, promulgó una ley sobre los aliados y latinos, que concede a los primeros el derecho de voto y a los segundos la ciudadanía romana.

b. La nueva reacción senatorial

Al igual que su hermano, se presentó a la reelección del año siguiente, lo que provocó una nueva reacción senatorial. El senado desarrolló una legislación paralela utilizando la obstrucción religiosa, y también comienza una campaña para concienciar a los sectores populares de que algunas leyes obligaban a los ciudadanos romanos a compartir sus derechos. En el año 122 Cayo Graco no es reelegido. Además, la ley sobre los latinos y aliados fue rechazada y Cayo fue asesinado del mismo modo que su hermano.

6.6. La Guerra Civil

a. La lucha de facciones

En realidad, las reformas de los Graco no funcionan y los problemas siguen agudizándose. Aumentaron los latifundios trabajados por esclavos, y continuó la proletarianización, emigración y pobreza del campesinado libre, cuyo descontento fue a más.

A partir del año 120 la nobilitas tiene una serie de nuevos problemas:

1. Reclutamiento del ejército: No podría continuar por el empobrecimiento del campesinado, por lo que se amenazaba la supremacía militar romana.

2. Aumento del descontento popular: Se da una mala situación en la urbe.

3. Pérdida del control de las votaciones y escrutinios por parte de la nobilitas: Ya con Tiberio Graco se dan enfrentamientos y asesinatos que son cada vez más frecuentes y ocasionaron guerras civiles.

El fracaso de la reforma va a abrir una brecha en la sociedad romana: entre partidarios de mantener el orden económico tradicional (los **optimates**, entre los que se encuentran la nobilitas y sus clientes) y los que apoyan

la implantación de la reforma (los **populares**). Ambos se van organizando a lo largo del siglo I a. C. con una serie de líderes y partidarios, formando facciones políticas con grupos de sicarios (o *escuadrones de la muerte*).

El programa de los optimates se basa en el mantenimiento del orden del siglo II a. C., mientras que el popular conlleva una reforma agraria, la anulación de las deudas existentes, un apoyo a la colonización, la venta del trigo más barato, y medidas a favor de los aliados y los latinos (más o menos como el programa de Cayo Graco).

A partir del año 100 se añade un nuevo elemento: los **veteranos**, que son los licenciados de las legiones y reclaman un lote de tierras al abandonar el ejército. Pero únicamente cuentan con la influencia de su general. Sin embargo, nunca llegó a consolidarse una posición de masas populares, ya que no fueron capaces de expulsar a la oligarquía del poder y colocarse ellos. Con los populares no se da paso a una democracia; es más, algunos líderes se aprovecharon del pueblo, como César.

b. El período popular y la reforma militar de Mario

La facción popular llega al poder en el año 103 con dos líderes que encorvarán el programa político popular: **Apuleyo Saturnino** y **Mario**. Apuleyo Saturnino es tribuno de la plebe (103–100) es impulsa una ley frumentaria y una ley agraria (*lex agraria apuleia*), que reparte lotes de 100 yugadas en África, Galia o Sicilia a los veteranos de Mario, que era general.

Hacia el año 100 a. C. tiene lugar la reforma militar de Mario. La Galia recibe invasiones de Teutones y otros pueblos bárbaros y surgen problemas de reclutamiento, por lo que Mario se lo frece a todo aquel que sea ciudadano, sin tener en cuenta las riquezas de las que disponga. Los proletarios acuden en masa, ya que están más unidos al general que al estado y dependen del botín y de los beneficios del ejército para sobrevivir. Esto supone un profundo corte con el resto de las sociedades antiguas, ya que se pasa de un ejército de aficionados e intermitente a otro permanente y profesional que será típico en el Imperio.

Apuleyo Saturnino introduce a los caballeros en los tribunales, y crea también dos tribunales permanentes: uno para juzgar a los gobernadores provinciales (todos nobles) y otro para juzgar los delitos de *lesa maiestas*, es decir, los delitos que atentan contra el pueblo y la maiestas populi.

Estas medidas provocan una resistencia que Mario resuelve mediante una violenta represión. Pero la reacción senatorial triunfa y se mantiene hasta el año 91, en el que los populares regresan al poder de la mano de **Livio Druso**, un tribuno, que vuelve a someter a votación los mismos temas que defendían los primeros populares: la reforma agraria, etc., y propone aumentar el cuerpo de ciudadanía con los latinos y aliados; pero es asesinado.

c. La Guerra Civil (87–83 a. C.) y la Dictadura de Sila

La muerte de Livio Druso desencadena una gran represión, pero esta vez los represores son los optimates y los reprimidos los populares. En el año 88 los populares vuelven al poder. En el 87 tiene lugar otro momento clave para comprender la caída de la República y el surgimiento del Imperio: Roma ha declarado la guerra a Mitridates del Ponto y ha encargado a Sila (uno de los cónsules) el reclutamiento de las legiones. Sila tiene a su ejército en la Campania y, en vez de dirigirse hacia Asia, marcha en contra de Roma. Por primera vez en su historia, un ejército cruza el *pomerium* y entra en la ciudad. Sila impone un programa a favor de la nobilitas y restituye la auctoritas senatorial; anula la *lex Hortensia* de 287 y transfiere la capacidad legislativa de los comicios tributos a los comicios centuriados, que son más fáciles de controlar. Además anula todas las leyes de los populares.

Mientras, Mario ha huido a África. Cuando Sila marcha a Oriente, Mario regresa en el año 87 y recluta una

legión. Por primera vez se enfrentan un ejército senatorial y el popular de Sila. Ahora la decisión de lucha esta en manos de los generales y no se definen por alguna facción. Mario vence la contienda en el 87 e impone de nuevo una represión popular que durará hasta el 84, aunque murió en el año 86.

En el 84 Sila continúa en el Oriente, y, aunque ya no desempeña ningún cargo (ni cónsul ni procónsul), sí tiene soldados. En el 83 desembarca en Italia con sus legiones presentándose como procónsul en Asia, e invade nuevamente Roma, desencadenando una nueva represión. Anula las diferentes magistraturas en el 83. El senado nombra como *interrex* a **Lucio Valerio Flaco**, que promueve la **Lex Valeria**, según la cual, Sila es nombrado *DICTATOR LEGIBVS SCRIBVNDIS ET REI PUBLICAE CONSTITVENDAE* (Dictador sin limite de tiempo para reformar la constitución de la República y redactar leyes). Esta es considerada la primera ley de Imperio.

A partir del año 82 Sila entra en la dictadura. Todas sus leyes se llaman **leges corneliae** (leyes cornelias). Sila rompe la *lex Villia de Annalis*, ya que desempeña dos veces seguidas la misma magistratura. Quiere también reducir el poder que tenía el Tribuno de la Plebe, y lo consigue haciendo que quien desempeñe esta magistratura no pueda continuar con su *cursus honorum* y, por tanto, no pueda llegar a una magistratura con imperio (pretor o cónsul) ni tener mando militar.

Las reformas de Sila trataron de subordinar todos los poderes, especialmente el legislativo, al Senado. Duplica el número de senadores, incluyendo partidarios suyos y miembros del ordo ecuestre. Además, reestablece la auctoritas patrum para cualquier tipo de ley (incluso los plebiscitos). Reforma también el *cursus honorum*, debilitando la figura del tribuno y aumentando el número de magistrados: 20 cuestores y 8 pretores.

Reforma también la administración de Italia: unifica todos los estatutos de las comunidades itálicas convirtiéndolas a todas en municipios romanos bajo el cargo de cuatróviros. También extiende el *pomerium* de la ciudad de Roma a toda Italia: a partir de ahora no habrá tropas dentro de la península, que queda inermes y las legiones más cercanas se encuentran en la Galia cisalpina. A partir de ahora, los cónsules y pretores deberán permanecer en la ciudad y solo los gobernadores provinciales dispondrán de legiones. Sila se retira a principios del año 79 y muere al año siguiente.

c. La Guerra Social (91–88 a. C.)

Es un conflicto entre Roma y sus aliados (*socii*) y no entre las capas de la sociedad romana. La Italia romana es un mosaico de estados entre los que encontramos ciudadanos romanos y aliados latinos (comunidades autónomas que habían establecido un pacto o *foedum* con Roma). Las condiciones de los aliados eran peores que las de los ciudadanos: no pueden acceder a la ciudadanía romana ni al reparto de tierras, reciben una menor parte del botín de guerra, su servicio militar es más largo, etc.

Los Gracos ya intentaron elevar su estatus jurídico concediendo a los latinos la ciudadanía romana y a los aliados la latina, pero fracasan y solo consiguen que a la aristocracia latina y aliada se le conceda la ciudadanía, incluyéndolos así en la oligarquía romana. A los aliados solo se les concede el derecho a la *provocatio ad populum*. Pero la situación en la que viven estas comunidades no mejora, por lo que en el año 91 se llega a una revuelta general en la que los aliados llegan incluso a formar un estado paralelo al romano. La urbe toma medidas militares, pero no consigue ganar la guerra, por lo que tiene que resolver el conflicto mediante dos leyes:

1. Lex Iulia (año 90): Concede la ciudadanía romana a todos los latinos y aliados que se hayan mantenido fieles a la Urbe, además de la posibilidad a los generales romanos de conceder la ciudadanía a los aliados y auxiliarse de su ejército cuando se licencien (será una medida muy importante en el Imperio)

2. Lex Plautia–Papiria (año 89): Otorga la ciudadanía romana a todos los residentes en Italia que presenten una petición al pretor urbano durante los 60 días posteriores a su promulgación. Esto hace que desde el

Rubicán hasta el Sur toda Italia se convierta en territorio de ciudadanía romana.

El siguiente paso es la unificación de todos los estatutos de Sila, ya que la reforma de Sila no termina con la guerra civil, sino que recrudece. Desde el conflicto entre Mario y Sila se han producido una serie de hechos sin precedentes: por primera vez se habían enfrentado dos ejércitos populares romanos en el campo de batalla, por primera vez los enemigos políticos habían sido asesinados en masa en sangrientas batallas o proscripciones, por primera vez un enfrentamiento había afectado a toda Roma y sus provincias, etc. Todo esto provoca que los ciudadanos cerrasen filas en torno a sus líderes y la individualidad comienza a destacar, al contrario que en la mentalidad republicana. De hecho, la Guerra civil destruye el régimen Republicano, basado en la cooperación de las asambleas populares, el control sobre los magistrados y la autoridad rectora del Senado.

La Guerra Civil había mostrado el camino para solucionar la crisis: la implantación de una monarquía por parte de los generales, que eran a la vez líderes de las diferentes facciones y disponían de ejército propio. La reforma de Mario hace desaparecer el ejército republicano: ahora los soldados luchan más por su general que por la gloria de Roma. El futuro estaba en manos de aquel *imperator* que tuviera la fuerza suficiente para eliminar al resto de competidores.

El régimen de Sila no duró más de una década. A su muerte en el año 88 estalla una nueva guerra civil. Aunque el general **Pompeyo** la sofoca, se cumplen los pronósticos de los hermanos Graco: el aumento de la mano de obra esclava hace insostenible la situación. En Hispania, **Espartaco** promueve una revuelta entre los años 73 y 71, que será resuelta por **Licinio Craso**.

TEMA 7: La Época de los Triunviratos y los comienzos del Imperio. La Dinastía Julio-Claudia

7.1. Los Triunviratos

a. El Primer Triunvirato y la Dictadura de César

En los años 70, la emergencia de **Pompeyo** y **Craso** abre un nuevo periodo en la historia de Roma, la de los pactos políticos entre los grandes generales: los **triumviratos**.

En el año 70 Pompeyo y Craso pactan entre ellos para hacerse con el consulado y proceden a derribar la constitución de Sila: devuelven al tribuno sus atribuciones, incluyen a los ecuestres en los tribunales y proclaman una amnistía con devolución de bienes para todos los que habían sido desterrados por Sila. Por aquel entonces comenzaba también la carrera política de un personajillo popular: **Cayo Julio César**, al que *le gustaba compararse con Alejandro Magno y, como la del Macedonio, su memoria será guardada por los siglos*. Es pretor en el 62, y ya había sido pontifex maximus en el 63. En el año 61 fue elegido cuestor provincial en la Hispana Ulterior. De allí regresó rico y como jefe de los populares (entró en política como un demagogo partidario de Mario).

En el año 60 se pacta el primer triunvirato entre Pompeyo (veteranos), César (populares) y Craso (senadores y caballeros). De este modo, César accede al consulado en el 59 y promueve una política popular de leyes agrarias y favorece a Pompeyo, ratificando la reorganización pompeyana en Oriente en el 63. Asienta a los veteranos de Pompeyo con una ley de colonización (*tierras para mis amiguitos*). Al concluir su mandato, César obtiene el imperio proconsular de las Galias con nueve legiones. Entre los años 58 y 52 provoca enfrentamientos con los pueblos galos para así prolongar su mandato y, además, conquistar la Galia. En el año 52, Craso muere en la guerra contra los Partos (se dice que, como era tan rico, le hicieron tragar oro líquido). El mandato proconsular de César no se prolonga y además podía ser llevado a juicio y perder su inmunidad como procónsul. Entonces César promueve una guerra civil. Desde el año 51 dejó de tener imperium, y el 12 de Enero del 49 cruza el rubicón con sus soldados. Se dirige contra Pompeyo, a quien vence en Farsalia (Tesalia) al año siguiente. Pompeyo marcha a Egipto, donde es asesinado por los seguidores del

rey Tolomeo. César persigue a sus partidarios hasta que los derrota definitivamente en la batalla de **Munda** (en Hispania) en el año 45.

Paulatinamente, a César se le van atribuyendo unos poderes que posteriormente serán los del emperador. La ley principal que otorga poderes casi imperiales es la **Lex Histia** del año 48, que nombra a César dictador por un año, le otorga el consulado por otros cinco y el derecho a decidir sin ratificación y consulta del Senado o del pueblo la forma de llevar la guerra y establecer la paz, además del derecho a nombrar gobernadores provinciales. También es investido del carácter sagrado del tribuno de la plebe (*potestas tribunicia*).

En el año 46 se hace atribuir la censura de manera vitalicia, por lo que puede modificar el censo de ciudadanos y el *album* de senadores durante toda su vida. En el año 44 es nombrado dictador perpetuo y decreta que se le debe prestar un juramento de fidelidad personal, hecho que ocurre por primera vez en la historia romana.

Parte de la nobilitas había aceptado la dictadura de César pensando que sería provisional y serviría para restaurar la paz y continuar con el régimen republicano. Sin embargo, la dictadura perpetua les provoca una autentica decepción. Estos temores provocan el asesinato del dictador a manos de **Bruto** y **Casio** en el teatro de Pompeyo en los Idus de Marzo del año 44 a. C. Tras su muerte, su nombre fue escrito en el Capitolio y se le dedicó una estatua como César el semidiós (estos son los comienzos del culto imperial).

La figura de César en la historiografía ha sido muy tratada. Su valor como general ha sido puesto en duda, incluso se ha dicho que a veces no fue capaz de valorar todas las posibilidades del enemigo y que contra los partidarios de Pompeyo en la Galia rozó el desastre militar. Esto se debe a que César fue un político, no un militar; y sus guerras no tienen fines militares o geoestratégicos, sino políticos: la concentración del poder. Así se debe juzgar su carrera militar. Los conflictos fueron manejados, no le interesaba terminar con la guerra cuanto antes. Es un maestro en el manejo de los conflictos bélicos y era un buen general, aunque no uno de los mejores generales de la Antigüedad. Hay quienes defienden que César fue un gran estadista, alguien capaz de prever la dirección del Estado, alguien que no solo sirvió a su presente, sino que también se preocupó por el futuro. En este aspecto, la obra de César es ambivalente, pues culmina la quiebra de la constitución republicana. Con la Lex Histia siembra las bases del poder imperial, aunque de manera incompleta, ya que no es capaz de definir en su totalidad y de una manera definitiva los presupuestos del régimen imperial. César se jactaba de querer reformas como los Graco y los populares, pero en esta aplicación hay más de demagogia que de contenido; no es capaz de promover un programa popular porque esta en contradicción con él. Fue un maestro de la propaganda.

La mayor crítica a César es que carecía de un programa bien definido para la reforma del Estado. Abrió el camino para el imperio, pero no supo combinar los poderes del emperador con las instituciones republicanas. Además, no creó un régimen dinástico, solo personal.

b. El Segundo Triunvirato y el fin de la República

Tras su muerte, los partidarios de César se repartieron su obra política, no queriendo volver al régimen republicano. El **Segundo Triunvirato**, nace de un pacto entre **Marco Antonio**, **Lépido** y **Octavio Augusto** en el año 43 a. C. Este pacto es ratificado legalmente por la **Lex Titia** del año 43, una copia de la Lex Histia pero reforzada. Se les concede el poder legislativo sin consulta previa al Senado o al pueblo, el control de los tribunales, la dirección de la guerra y la paz, el nombramiento de los magistrados, la asignación de tierras y la administración de provincias.

En el año 46, Octavio obliga a Lépido a retirarse. Marco Antonio y Octavio se reparten el mundo: Oriente (y Cleopatra) para Antonio y Occidente para Octavio.

En el año 32 se extingue el triunvirato y las bases de la Lex Titia. Marco Antonio obtiene el consulado, pero

Octavio no desempeña ningún cargo. Octavio dirige todas sus tropas contra Roma y exige un juramento de lealtad de todo Occidente, nombrándose *dux* (jefe, caudillo militar).

Se desencadena una guerra civil en Oriente que culmina con la batalla naval de **Accio**, en Septiembre del año 31 a. C. Al año siguiente, Octavio entra en Alejandría, y Marco Antonio y Cleopatra se suicidan. En el año 27 se puede afirmar que el **Principado de Augusto** ha comenzado. Supone el fin del periodo republicano de la historia de Roma, aunque siguen existiendo las instituciones y magistraturas, pero bajo el poder imperial.

Pero esta orden social se mantiene: los derechos de ciudadanía, el poder senatorial y de los caballeros, etc. Ya desde Sila se vio que la solución para salvar el orden social republicano era un nuevo marco político: la monarquía.

Otro fenómeno importante es el cambio en la estructura de la nobilitas: en las guerras civiles se diezma a la antigua oligarquía patricio-plebeya y estas familias van siendo reemplazadas por la aristocracia itálica, que apoya el régimen militar.

Otra característica es la crisis moral o cambio ético: las guerras civiles y las matanzas provocan un cierto descontento en cuanto a la política, y comienza a abrirse paso una solución ética para la crisis republicana: la búsqueda de la *felicitas*, que es en realidad un deseo de paz general que solamente es posible con una vuelta a la privacidad. Esta felicidad se consigue con la **Pax Augusta**; la paz se consigue con un poder autárquico.

7.2. El Principado de Augusto (31 a. C. –14 d. C.)

a. Bases jurídicas y apoyos

Desde que se proclamó *dux* hasta el año 23, Augusto ocupa anualmente el consulado. El 13 de Enero del 27 se dirige al Senado con la intención de deponer todos sus poderes y entregárselos a ellos, pero estos los rechazan, legitimando su poder definitivamente.

Es en este momento cuando le conceden el título de Augusto, la prórroga en el consulado y los poderes del emperador, que son los siguientes:

1. Imperium proconsulare maius: Posee el imperio sobre todos los territorios romanos sin límite de tiempo. Supone también el mando militar sobre todas las legiones, el no presentarse a elecciones, y los derechos a publicar edictos y a convocar al Senado y al pueblo.

2. Potestas tribunicia: No ocupa el tribunado de la plebe, sino que recibe sus poderes, quedando liberado de la colegialidad y del veto. También se le conceden los derechos a convocar asambleas, a presentar plebiscitos y a imponer su veto ante cualquier otro magistrado romano. Aunque se concede de manera vitalicia, hay que renovarla cada año.

3. Título de Pontifex Maximus: Se convierte en el administrador de la religión del Estado y en el encargado de la paz entre dioses y romanos. Con esto reforma la religión y la moral de Roma y puede impulsar el culto imperial.

4. Censura Perpetua

5. Intervención en la elección de magistrados

6. Título de Princeps Senatus: Se convierte en miembro del Senado de manera perpetua.

A partir del año 23, Augusto ha sido investido con tantos poderes que ya no le hace falta ser cónsul. Todos

estos títulos encubren y difuminan el nuevo régimen o **principado**, una monarquía militar y autocrática con formas republicanas, un nuevo régimen que se asienta sobre nuevas bases.

Sus principales apoyos se encuentran en el ejército, que es permanente y profesional; en los veteranos, que reciben tierras y dinero por parte de Augusto; en la plebe, pues hace realidad la *pax* y redistribuye tierras, grano y dinero; en las elites locales (itálicas y provincianas), que, gracias a él, encuentran una vía hacia la romanización y el acceso al Estado, hasta tal punto que en épocas posteriores miembros de estas elites ocuparon el principado (Flavios => elite itálica // Antoninos => elite hispana); y, por último, en el ordo ecuestre, muy favorecido por Augusto, ya que nutre las magistraturas creadas por él de caballeros.

Una de las desconfianzas de Augusto es su desconfianza hacia el Senado, rasgo que compartirán el resto de emperadores. Sobre él, el príncipe llevaba una doble política: un control férreo de sus miembros a través de la censura y la aportación de los senadores de todo poder político-administrativo.

b. Reformas administrativas

En el ámbito administrativo, Augusto llevó a cabo una serie de reformas administrativas, en **Roma**, en las **Provincias** y en **Italia**:

a. Administración de Roma: Establece definitivamente el *cursus honorum*, aumentando el número de magistraturas (veinte cuestores) y vaciándolas de contenido, dejándolas prácticamente sin funciones efectivas. A partir del año 19 a. C. nadie se presenta como candidato a una magistratura sin el beneplácito de Augusto. Las instituciones republicanas siguen funcionando, aunque únicamente como fachada. Augusto crea magistraturas técnicas con rango secundario que asumen las funciones de las otras: el **prefecto** y el **curator**. Crea un prefecto para la ciudad que se encarga de administrar Roma y toda Italia, también un prefecto de la guardia imperial al mando de nueve cohortes pretorianas de 500 hombres (la guardia pretoriana es la única fuerza armada dentro de Italia). Divide la ciudad en 26 barrios y 14 distritos, más pequeños y periféricos. Mantiene una ambiciosa política de construcciones: cuatro acueductos, un nuevo foro, dos arcos de triunfo en dicho foro, el *ara pacis*, el Teatro de Marcelo, numerosos pórticos, un mausoleo, etc.

b. Administración Provincial: Augusto trata de establecer fronteras naturales para asegurar la paz imperial. Era necesario acabar con todas las poblaciones que escaparan a la órbita romana tanto en el interior como en el exterior. Trató de fijar las fronteras en el Eufrates, limitando con los Partos, y en las orillas del Elba, en Germania. Consigue victorias hasta el año 9 d. C., en el que pierde tres legiones en Germania, por lo que las fronteras retroceden hasta el Rin, en donde permanecerán durante cinco siglos. Por tanto, se puede decir que las fronteras establecidas por Augusto perviven hasta el final del Imperio de Occidente. Mantiene algunos protectorados y reinos, especialmente en Asia Menor (Siria), para así defender el Imperio de los Partos. Encuentra dificultad para aceptar a algunos pueblos, como el de Israel, donde se mantienen reyes-clientes, y cuya relación con Roma no mejorará hasta Vespasiano.

Augusto continúa con un ejército profesional y permanente de 23 legiones, que es su ejército de las Guerras Civiles, pero convertido en estatal o imperial. Pero este ejército es muy pequeño teniendo en cuenta la gran extensión territorial que tenía que cubrir.

Hasta este momento era el Senado el que organizaba las provincias. Ahora han nacido una serie de provincias extensas y conflictivas que se reservan al emperador, y otras más romanizadas, que son **provincias senatoriales**, están encomendadas al Senado y son gobernadas por un Senador en calidad de procónsul. No cuentan con tropas y es un cuestor provincial el que se encarga de la administración financiera. Las **provincias imperiales** están gobernadas por un legado del emperador y sí poseen tropas. La división de Hispania en provincias data del año 23 a. C. aproximadamente. Surgen tres provincias: **provincia ulterior baetica** (Senatorial), **provincia citerior tarraconenses** (Imperial) y **provincia citerior lusitania** (Imperial). Están gobernadas por un procónsul y existe un legado proconsular, enviado por el emperador, con funciones

judiciales en la *Baetica*. Existen también un cuestor que se encarga de la financiación y una serie de procuradores imperiales que vigilan los intereses del emperador en la provincia. La Tarraconense es la más completa: la gobierna un *legatus augusti propraetore* (con rango de pretor), por debajo de él hay legados en las legiones y legados jurídicos. Las provincias se dividen en distritos o conventos jurídicos. También existen procuradores augusteos que se encargan de la administración financiera.

3. Administración Itálica: Tiene lugar una uniformización en la administración municipal y se extienden los municipios, concediéndose a comunidades indígenas. Con esta uniformización se funden las organizaciones municipales en una sola, a imagen y semejanza de Roma: duoviros a la cabeza, ediles, comicios e incluso un Senado municipal (ordo de los **decuriones**). Se consolida una aristocracia municipal con privilegios de acceso a las magistraturas, el Senado, un lugar especial en los juegos, etc., es decir, Roma abre el poder a la aristocracia municipal. El ordo decurión administra con bastante autoridad, por lo que la intervención de los gobernadores provinciales es escasa. Estos municipios son autoadministrados porque Roma es incapaz de extender sus funcionarios por todo el imperio. También se encargan de su propia defensa. Esta organización sigue manteniéndose prácticamente hasta el Bajo Imperio.

c. Administración financiera

La administración financiera parece seguir igual que antes de su llegada: se conserva el *aerarium* público, aunque disminuye sus ingresos y crea una caja imperial, el *fiscus caesaris*, en cada provincia imperial. A ese fisco va el patrimonio imperial propio de Augusto y los ingresos de las provincias imperiales. Además, crea una serie de nuevos impuestos:

1. La vigésima parte de todas las herencias
2. Impuesto del 1 % para todas las transacciones comerciales
3. Impuesto del 1 % sobre el valor de cada esclavo.

Augusto se reserva el derecho de acuñar monedas de oro y plata, mientras que el Senado solo las puede acuñar de bronce. Todo el oro y la plata se recaudan y pasan a la hacienda imperial.